

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

DEL ESTADO

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Año XXI

Martes 18 de diciembre de 1956

Núm. 353

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Orden de 29 de noviembre de 1956 por la que se nombran Porteros Mayores Principales en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles ... 7944
- Otra de 12 de diciembre de 1956 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, procedentes de «Colocado», al Sargento de Complemento de Infantería don Severiano Castro Otero y otro Suboficial más ... 7944
- Otra de 12 de diciembre de 1956 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el Brigada de Complemento de Artillería don Esteban Hernández Urquía ... 7944

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden de 16 de noviembre de 1956 por la que se resuelve el concurso de traslado anunciado para la provisión de vacante entre Auxiliares de la Justicia Municipal. 7944

MINISTERIO DE HACIENDA

- Orden de 17 de diciembre de 1956 sobre fijación de la fecha en que habrán de estar formalizados los contratos en que se hayan de fundar las peticiones de incorporación de créditos, a efectos de lo dispuesto en el Decreto-ley de 12 de diciembre de 1952 y en la Ley de Presupuestos de 22 de diciembre de 1955 ... 7945
- Otra de 6 de diciembre de 1956 por la que se modifica el artículo tercero de la Orden del Ministerio de Hacienda de 20 de febrero de 1942 en el sentido de refundir la obligación de presentar las hojas declaratorias de la Estadística de Fletes dentro de lo que determina el artículo tercero de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de agosto del año actual por la que se unifica la formación de la Estadística del Tráfico Marítimo ... 7945

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Orden de 10 de noviembre de 1956 por la que se modifica la clasificación de los partidos farmacéuticos de La Bisbal y Rupia, de la provincia de Gerona ... 7945
- Otra de 10 de noviembre de 1956 por la que se anula el partido farmacéutico de Arbancón, pasando a integrarse en el de Cogolludo, quedando clasificado con una plaza de segunda categoría ... 7946
- Otra de 26 de noviembre de 1956 por la que se declara retirado al personal de Policía Armada y de Tráfico que se relaciona ... 7946
- Otra de 5 de diciembre de 1956 por la que se concede el sueldo de Brigada a los Sargentos de Policía Armada y de Tráfico que se relacionan ... 7946
- Otra de 10 de diciembre de 1956 por la que se dispone la baja del ex Policía Armado don Ramón García Cano en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico ... 7946

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 22 de noviembre de 1956 por la que se distribuyen las cantidades que se indican ... 7946

- Orden de 26 de noviembre de 1946 por la que se concede mejoras de dotación al personal de las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Industrial ... 7952
- Continuación a la Orden de 22 de octubre de 1956 por la que se distribuye el crédito de 2.000.000 de pesetas para Roperos escolares ... 7952

MINISTERIO DE AGRICULTURA

- Orden de 16 de noviembre de 1956 por la que se autoriza al Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles para rescindir los contratos celebrados con las empresas que se citan ... 7955

ADMINISTRACION CENTRAL

- HACIENDA.—*Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.*—Haciendo público el resultado del decimoctavo sorteo de amortización de obligaciones de la Compañía Transatlántica de la emisión de 16 de noviembre de 1928 ... 7956
- GOBERNACION.—*Subsecretaría.*—Haciendo público los asuntos sometidos a la Comisión Central de Sanidad Local para su aprobación ... 7965
- Dirección General de Sanidad.*—Transcribiendo relación de aspirantes presentados al concurso para proveer plazas de Médicos especialistas y Odontólogos de Centros secundarios de Higiene rural y estado de sus documentaciones ... 7966
- Interesando se incluyan en envases tipo clínico las especialidades a base de PAS ... 7956
- Haciendo público el día de comienzo de las oposiciones para ingreso en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias ... 7966
- Patronato Nacional Antituberculoso.*—Concediendo nuevo plazo de presentación de instancias para el concurso-oposición convocado por Orden de 21 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de octubre siguiente) para Practicantes en Sanatorios y Dispensarios dependientes de este Organismo ... 7956
- OBRAS PUBLICAS.—*Dirección General de Obras Hidráulicas.*—Adjudicando definitivamente las obras que se indican a los señores que se mencionan ... 7957
- Declarando caducada la concesión otorgada a don José Padial y Facieben para aprovechar aguas del río Durcal, con destino a producción de energía eléctrica ... 7957
- Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.*—Autorizando a la «Compañía Euskalduna de Construcción y Reparación de Buques» para reformar el «Proyecto de prolongación de la vía de la grúa-torre de servicio de la draga número 1 hasta el muelle y de desvío hacia dicha grúa de la vía existente a lo largo del muelle», y prorrogando los plazos para la terminación de las obras autorizadas por Orden ministerial de 7 de noviembre de 1953 ... 7957
- EDUCACION NACIONAL.—*Dirección General de Enseñanza Laboral.*—Dando instrucciones para aplicar las mejoras de dotación del personal de las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Industrial ... 7958

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 29 de noviembre de 1956 por la que se nombran Porteros Mayores Principales en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.

Ilmos. Sres.: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles de 23 de diciembre de 1947, y como resultado del concurso anunciado por Orden de día 2 del mes en curso, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 14.

Esta Presidencia ha acordado nombrar en ascenso Porteros Mayores Principales, con el sueldo anual de 21 480 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, a los Porteros que se incluyen en la relación que a continuación se inserta, con antigüedad a efectos económicos que se expresan en la misma.

En los Centros en que se hallen actualmente adscritos se les extenderá la diligencia de cese con tiempo suficiente para efectuar la posesión de su nuevo empleo dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual sin posesionarse incurrirán en la falta grave prevista en el apar-

tado a) del artículo 22 de la Ley de 15 de julio de 1954.

Por los Ministerios de que dependen los Centros a los que se les destina se expedirá el título correspondiente, y se comunicará a esta Presidencia la fecha de posesión respectiva.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos que procedan.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1956.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.

Relación que se cita de los Porteros que ascienden a Mayores Principales

Número en la categoría anterior	Nombres y apellidos	Centro en que prestan servicio	Plazas que se les adjudica	Antigüedad como Porteros principales
4	Jerónimo López Gutiérrez	Consejo Superior de Investigaciones Científicas	Dirección General de Timbre ...	13-7-1956
49	Constantino Fernández López.	Real Academia de Medicina de Sevilla	Universidad de Sevilla	5-8-1956
166	José Viñolo Lloret	Universidad de Barcelona	Universidad de Barcelona	4-9-1956
236	Manuel Roldán Simón	Universidad de Valencia	Universidad de Valencia	10-9-1956

Madrid, 29 de noviembre de 1956.—Luis Carrero.

ORDEN de 12 de diciembre de 1956 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, procedentes de «Colocado» al Sargento de Complemento de Infantería don Severiano Castro Otero y otro Suboficial más.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasen a la situación de «Reemplazo voluntario», que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, los Suboficiales que a continuación se mencionan, a los que se fija la residencia que asimismo se indica. Los interesados quedan comprendidos en cuanto dispone el párrafo segundo del artículo séptimo de la Orden de este Departamento de 21 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 94).

Sargento de Complemento de Infantería don Severiano Castro Ote., en situación de «Colocado» en la Diputación Provincial de Lugo, por Orden de 22 de septiembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 270), en la que cesa, fijándosele su residencia en la expresada plaza.

Brigada de Complemento de La Legión don Alex Seglers Knoppink, en situación de «Colocado» en el Ayuntamiento de Torá (Lérida), por Orden de 25 de junio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 181), en la que cesa, fijándosele su residencia en la expresada capital.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 12 de diciembre de 1956.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 12 de diciembre de 1956 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el Brigada de Complemento de Artillería don Esteban Hernández Urquía.

Excmos. Sres.: De acuerdo con lo establecido en el apartado f) del artículo 28 de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el Brigada de Complemento de Artillería don Esteban Hernández Urquía.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 12 de diciembre de 1956.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros ...

Nombre y apellidos	Destino actual	Plaza para la que se le nombra
D. Emilio López López	Canjáyar	Almería núm. 1.
D. Miguel Mas Gallardo	Barcelona núm. 18	Barcelona núm. 12.
D. Martín Rama Martínez	Excedente voluntario	Carmona.
D.ª Teresa González Alonso	Madrid núm. 20 ...	Madrid núm. 2.
D. Ramón Pastor Santos	Morón de la Frontera	Marchena.
D. Héctor Galán Hernández	Tacoronte	Santa Cruz de Tenerife núm. 1.
D. José Ramírez Medina	Sevilla núm. 6	Sevilla núm. 5
D. Manuel Morlanés Bardenas	Valdepeñas	Vicálvaro.
D. Alfonso Blanco Novoa	Santa Cruz de Tenerife núm. 1 ...	Zaragoza núm. 1.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 16 de noviembre de 1956 por la que se resuelve el concurso de traslado anunciado para la provisión de vacantes entre Auxiliares de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso de traslado anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 27 de octubre último para la provisión de vacantes de Auxiliares de la Justicia Municipal.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60, en relación con el 14 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril del corriente año, ha acordado:

Primero. Nombrar a los Auxiliares de la Justicia Municipal que a continuación se relacionan para los destinos que se expresan:

Segundo. Declarar desiertas por falta de solicitantes las siguientes plazas: una en Alicante número 2, Baena, Barcelona números 2, 4, 10, 17 y 18; Bilbao números 2 y 3; Burgos número 2, Gerona, Huelva, Logroño, Luarca, Montilla, Murcia número 3, Palencia, Santander número 2, Soria, Tortosa número 2, Bejar, Ciudad Rodrigo, Estella, Figueras, Gucho, Haro, Tafalla y Tudela, y dos en Oviedo número 2, que habrán de ser cubiertas en la forma que previeren las disposiciones orgánicas vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 17 de diciembre de 1956 sobre fijación de la fecha en que habrán de estar formalizados los contratos en que se hayan de fundar las peticiones de incorporación de créditos, a efectos de lo dispuesto en el Decreto-ley de 12 de diciembre de 1952 y en la Ley de Presupuestos de 22 de diciembre de 1955.

Excmos. Sres.: El artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955, que aprobó los Presupuestos generales del Estado para el bienio 1956-57, autorizó a este Ministerio de Hacienda para aplicar durante su periodo de vigencia las disposiciones del Decreto-ley de 12 de diciembre de 1952, que regularon la incorporación a las cuentas de Presupuestos de 1953 de los remanentes de créditos del ejercicio anterior y de los extraordinarios o suplementarios concedidos durante el segundo semestre del mismo.

Las condiciones, trámites y plazos a que habría de ajustarse esta incorporación serían los establecidos en el citado Decreto-ley, aunque referidos los últimos a los respectivos años de 1956 y 1957, pero en cuanto a la fecha en que habrían de estar formalizados los contratos en que se hubieran de fundar las peticiones de incorporación de los créditos llamados de «calificada excepción», se decía que para el primer año lo sería la de la publicación de la propia Ley de Presupuestos, y para el segundo, la que, en su día, señalare el Ministro de Hacienda, previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Y llegado ya, en razón a la proximidad del comienzo del año 1957, el momento de determinar la indicada fecha.

Este Ministerio, de conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 14 del actual, ha tenido a bien disponer que el plazo para formalizar los contratos de referencia alcance hasta el próximo día 20 del mes en curso.

Lo que se comunica a VV. EE. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1956.

GOMEZ DE LLANO

Excmos Sres. Ministros ...

ORDEN de 6 de diciembre de 1956 por la que se modifica el artículo tercero de la Orden del Ministerio de Hacienda de 20 de febrero de 1942 en el sentido de refundir la obligación de presentar las hojas declaratorias de la Estadística de Fletes dentro de lo que determina el artículo tercero de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de agosto del año actual, por la que se unifica la formación de la Estadística del Tráfico Marítimo

Ilmo. Sr.: El artículo octavo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de agosto del año actual, por la que se unifica la formación de la Estadística del Tráfico Marítimo, determina que el Ministerio de Hacienda dictará las disposiciones necesarias para la puesta en práctica de estos servicios, modificando o anulando las existentes en cuanto se opongan o no estén de acuerdo con lo que se dispone en dicha Orden.

El artículo tercero de la Orden del Ministerio de Hacienda de 20 de febrero de 1942, por la cual se ordena a la Dirección General de Aduanas la formación de la Estadística de Fletes y Seguros, previene que «los navieros y armadores, y en su nombre los capitanes y consignatarios de buques, así como los importadores y exportadores o sus agentes, estarán obligados a presentar en las Aduanas las declaraciones de fletes y seguros a fines estadísticos en los plazos y con arreglo a las normas que se fijen por la Dirección General de Aduanas».

Es evidente que la obligación de los navieros y armadores, y en su nombre los capitanes y consignatarios de buques, se refiere a presentar en las Aduanas las declaraciones de fletes, así como los importadores y exportadores deberán presentar las de seguros, a fines estadísticos. Figurando las primeras en los cuestionarios que deberán presentar las mismas personas que vienen obligadas a hacerlo según el artículo tercero de la disposición de la Presidencia del Gobierno, es patente la duplicidad y precisamente contraria a lo que se pretende con la unificación de información que se señala en el preámbulo de dicha disposición.

En su virtud, este Ministerio ha acordado:

1.º La obligación de los navieros y armadores, y en su nombre los capitanes y consignatarios de buques, de presentar en las Aduanas las declaraciones de fletes a fines estadísticos, de que trata el apartado tercero de la Orden del Ministerio de Hacienda de 20 de febrero de 1942, se entenderá refundida en el artículo tercero de la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 2 de agosto de 1956 y en las instrucciones anejas a la misma.

2.º Por la Dirección General de Aduanas se dictarán normas adecuadas para el cumplimiento de cuanto se dispone en la citada Orden de la Presidencia del Gobierno, encaminadas a desarrollar o aclarar la forma de recogida de los datos por las Aduanas para la formación de la Estadística del Tráfico Marítimo, así como el modo de con los mismos datos formar la parte referente a fletes de la Estadística de Fletes y Seguros.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1956.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 10 de noviembre de 1956 por la que se modifica la clasificación de los partidos farmacéuticos de La Bisbal y Rupia, de la provincia de Gerona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por los Ayuntamientos de Corsá y Monells, de la provincia de Gerona, solicitando segregarse del partido farmacéutico de La Bisbal para agregarse al de Rupia, de la misma provincia;

Resultando que, según la vigente clasificación, el partido farmacéutico de La Bisbal tiene adjudicada una plaza de primera categoría, figurando como anejos del mismo los pueblos de Corsá y Monells;

Resultando que según se hace constar en el expediente, al ser agregados los pueblos de Corsá y Monells al partido farmacéutico de Rupia, éste aumentará de categoría, pasando de tercera a segunda, de acuerdo con el número de habitantes;

Vistos asimismo los artículos 71 y siguientes correspondientes al capítulo 4.º del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, aprobado por Decreto de 27 de noviembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 9 de abril de 1954) y los informes emitidos por los Ayuntamientos afectados, el Colegio Oficial de Farmacéuticos, las autoridades sanitarias y el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado y modificar la clasificación de los partidos farmacéuticos de La Bisbal y Rupia, de la provincia de Gerona, que quedarán clasificados de la siguiente forma:

	Habitantes
Bisbal (La)	4.507
Castell Ampurdá	132
Cruilles	720
Fonteta	409
Peratallada	638
San Sadurni	515
Vallpellich	386
Total	7.307

Una plaza de primera, con la dotación de 8.000 pesetas anuales.

	Habitantes
Rupia	437
Casavells	298
Corsá	602
Foixá	550
Monells	275
Parlabá	434
Serra de Daró	313
Ullastret	412
Ultramort	272
Total	3.593

Una plaza de segunda categoría, con la dotación de 7.500 pesetas anuales.

Las dotaciones de estas plazas están consignadas de acuerdo con lo establecido en el apartado cuarto del artículo primero de la Ley de 30 de marzo de 1954, que serán incrementadas con las gratificaciones que preceptúa el artículo tercero de la misma Ley.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1956.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 10 de noviembre de 1956 por la que se anula el partido farmacéutico de Arbancón, pasando a integrarse en el de Cogolludo, quedando clasificado con una plaza de segunda categoría.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Arbancón, de la provincia de Guadalajara, solicitando la agregación de este pueblo y sus anejos Júcar y Monasterio al partido farmacéutico de Cogolludo, de la misma provincia. Resultando que, según la vigente clasificación, el partido de que se trata tiene adjudicada una plaza de cuarta categoría de Farmacéutico titular.

Resultando que, según se hace constar en el expediente, dicho partido se encuentra vacante desde hace más de veinte años, debido a su situación económica y que dado el escaso número de habitantes no es posible el sostenimiento de un Inspector Farmacéutico municipal;

Vistos asimismo los artículos 71 y siguientes correspondientes al capítulo cuarto del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, aprobado por Decreto de 27 de noviembre de 1953 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 9 de abril de 1954) y los informes emitidos por los Ayuntamientos afectados y el Colegio Oficial de Farmacéuticos, las Autoridades sanitarias y el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado y modificar la clasificación del partido farmacéutico formado por Arbancón, como matriz, y los anejos de Júcar y Monasterio, que desaparece, integrándose estos tres pueblos, y en el concepto de anejos, en el partido farmacéutico de Cogolludo, que quedará constituido de la forma siguiente:

Pueblo matriz: Cogolludo.—Anejos: Aleas (Romerosa), Arbancón, Beleña, Espinosa de Henares, Puencemillán, Júcar, Monasterio, Montarrón, San Andrés del Congosto, Torrebleña y Veguillas, con un total de 4.031 habitantes de derecho, según el censo oficial de 1950 correspondiéndole una plaza de segunda categoría, con la dotación de 7.500 pesetas anuales.

Las dotaciones de estas plazas están consignadas de acuerdo con lo establecido en el apartado cuarto del artículo primero de la Ley de 30 de marzo de 1954, que serán incrementadas con las gratificaciones que preceptúa el artículo tercero de la misma Ley.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1956.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad

ORDEN de 26 de noviembre de 1956 por la que se declara retirado al personal de Policía Armada y de Tráfico que se relaciona.

Excmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria en las fechas que se indican, este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona debiendo hacerse, por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 26 de noviembre de 1956.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

Relación que se cita

Empleo	Nombres y apellidos	Fecha en que cumple la edad
Sargento	D. José Arnal Sahún	12 diciembre 1956
Idem	D. Joaquín Parras García	17 diciembre 1956
Idem	D. Fernando Díaz Redondo	20 diciembre 1956
Idem	D. José Jiménez Zarco	27 diciembre 1956
Cabo 1.º	D. Rogelio Toranzo Redondo	4 diciembre 1956
Policia	D. José Cabañas Benito	12 diciembre 1956
Idem	D. Gaspar García Ramos	15 diciembre 1956
Idem	D. Miguel León Navarro	15 diciembre 1956
Idem	D. Domingo Sevillano Muñoz	18 diciembre 1956
Idem	D. Zenón Cobacho Collado	22 diciembre 1956
Idem	D. Gregorio Moreno Serrano	24 diciembre 1956
Idem	D. Vicente Flores Marchado	25 diciembre 1956
Idem	D. Tomás Martínez de Aquino	28 diciembre 1956
Idem	D. Julio Rausell Mompó	29 diciembre 1956

ORDEN de 5 de diciembre de 1956 por la que se concede el sueldo de Brigada a los Sargentos de Policía Armada y de Tráfico que se relacionan.

Excmo. Sr.: Por estar comprendidos en las normas que fija la Ley de 22 de diciembre de 1953 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 358), se concede el sueldo de Brigada a los Sargentos de Policía Armada y de Tráfico que se relacionan, con efectos administrativos desde las fechas que se indican:

EFFECTOS ADMINISTRATIVOS DESDE 1 DE JULIO DE 1956

Sargento don Alejo Garrido Rodríguez.
Sargento don Angel Roures Julve.

EFFECTOS ADMINISTRATIVOS DESDE 1 DE SEPTIEMBRE DE 1956

Sargento don Manuel Molina Arias.
Sargento don Roque Manuel Pérez Jiménez.

EFFECTOS ADMINISTRATIVOS DESDE 1 DE OCTUBRE DE 1956

Sargento don Aurelio Monasteria Díaz.

EFFECTOS ADMINISTRATIVOS DESDE 1 DE NOVIEMBRE DE 1956

Sargento don Severino Martínez García.
Sargento don Teófilo Macías García.
Sargento don Guillermo Morcillo Ibáñez.

EFFECTOS ADMINISTRATIVOS DESDE 1 DE DICIEMBRE DE 1956

Sargento don Francisco Rubio del Barco.
Sargento don José Jiménez Barrios.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1956.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 10 de diciembre de 1956 por la que se dispone la baja del ex Policía Armado don Ramón García Cano en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico.

Excmo. Sr.: Habiendo causado baja en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, en virtud de expediente disciplinario, con fecha 29 de noviembre de 1955, el ex Policía Armado don Ramón García Cano,

Este Ministerio ha acordado la publicación de dicha baja, a los efectos procedentes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 10 de diciembre de 1956.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 22 de noviembre de 1956 por la que se distribuyen las cantidades que se indican.

Ilmo. Sr.: Realizados nuevos cursillos de Iniciación Profesional en el mes de septiembre último y concedidos los certificados correspondientes al personal que los aprobó, procede la creación de 350 clases y el nombramiento de los Maestros Nacionales seleccionados por la Inspección Extraordinaria Permanente de las clases de Iniciación Profesional, teniendo en cuenta los informes de las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria, y con efectos de primero de octubre, con cargo al presupuesto de la Caja única especial, y habiendo tomado nota de la Administración de la Caja en 25 de octubre y fiscalizado el gasto por la Intervención General de la Administración del Estado, por acuerdo de 19 de noviembre último.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanza Primaria y de conformidad con la Inspección Extraordinaria Permanente de las Enseñanzas de Iniciación Profesional, ha dispuesto:

1.º Que con cargo al crédito para estas atenciones del presupuesto de la Caja única especial, consignado en la Sección 2.ª, capítulo III, artículo 4.º grupo 4.º, se distribuyan las siguientes cantidades:

a) Al personal que a continuación se relaciona, de 350 clases de Iniciación Profesional que se crean por la presente en las localidades que se indican, durante el último trimestre del año en curso, a razón de 1.300 pesetas cada una, 445.000 pesetas.

Dichas cantidades se librarán en firme a los Habilitados del Magisterio de las respectivas provincias, quienes deberán abonarlas directamente a los Maestros que desempeñen dichas clases mediante formalización de nóminas.

Las 350 clases a que se refiere el apartado anterior son las siguientes:

A L A A

Grupo escolar «Jesús Obrero», de la capital	Técnicas Industriales	D. Doroteo Fraile del Moral.
Idem id. id.	Técnicas Industriales (Carpintería)	D. Juan Albandoz Ibargoitia.
Grupo escolar «La Florida», de la capital	Economía Doméstica	D.ª Inés Vadillo Bidasolo.

A L B A C E T E

Escuela graduada de niños de Villarrobledo	Técnicas Agrícolas	D. Octavio Fernández Perucho.
Grupo escolar «Saturnino López», niños de la capital	Técnicas Mercantiles	D. Pablo Sagredo Román.
Grupo escolar de niños de Chinchilla	Modalidad Industrial	D. Jose Huertas Martínez.
Escuela graduada de niños núm. 1. de Caudete	Modalidad Industrial	D. Emilio Fernández Corominas.
Grupo escolar «Martínez Parras», de Hellín	Técnicas Mercantiles	D. Victoriano Córcoles Ródenas.
Grupo escolar «Ruiz Alcázar», de Caudete	Técnicas Agrícolas	D. Juan José Esteve Bañón.
Escuela graduada de niñas «Cervantes», de Tobarra	Economía Doméstica	D.ª Encarnación Arcos Yago.
Escuela graduada de niñas de Alcaraz	Trabajos manuales	D.ª Carmen Belda Carbonell.
Escuela graduada de niñas de Chinchilla	Labores de adorno	D.ª Maria Luisa Agudo Gómez.
Grupo escolar «José Antonio», de La Roda	Trabajos manuales y Tejidos de punto	D.ª Matilde González Cebrián.

A L I C A N T E

Grupo escolar de Elda	Técnicas Industriales	D. Francisco Tetilla.
Grupo escolar de Elche	Técnicas Industriales	D. Francisco Marco Santana.
Grupo escolar de Crivillente	Técnicas Industriales	D. Vicente Regaño Valtueña.
Grupo escolar de Monóvar	Técnicas Mercantiles	D. José Lillo García.
Escuela graduada de Petrel	Técnicas Industriales	D. Camilo Abadía Gregori.
Grupo escolar de Cocentaina	Labores de adorno	D.ª Enriqueta Glibert Jordá.
Grupo escolar de Jijona	Corte y Confección	D.ª Teresa García Carbonell.
Grupo escolar de Monóvar	Corte y Confección	D.ª Bienvenida García Martínez.
Escuela de niñas de Callosa de Ensarriá	Corte y Confección	D.ª Adela Rovira Pallarés.

A L M E R I A

Grupo escolar «Caudillo Franco», de la capital	Corte y Confección y Tejidos de punto	D.ª Encarnación López Andrés.
Escuela graduada «San Isidro» de la capital	Corte y Confección	D.ª Marina Gutiérrez María.
Escuela graduada «Ave María», de la capital	Corte y Confección	D.ª Antonia Molina Morcillo.
Escuela graduada «Romuádo de Toledo», de la capital	Corte y Confección	D.ª Carmen Resel Maceira.

A V I L A

Escuela aneja a la del Magisterio masculino	Modalidad Industrial	D. Jorge Sáez Martín.
Escuela aneja a la del Magisterio femenino	Economía Doméstica	D.ª María del Amparo Gómez Fortado.
Escuela graduada de niños de Madrigal de las Altas Torres	Técnicas Mercantiles	D. Anselmo Barrio Borreguero.
Escuela graduada de niños de La Agrada	Técnicas Agrícolas	D. Fausto Pedraza Manzano.
Escuela graduada de niños de El Tiemblo	Técnicas Mercantiles	D. Pedro González Reviejo.
Escuela graduada de niñas de Pedro Bernardo	Labores de Adorno	D.ª Brigida Andaluz.
Escuela graduada de niñas de El Arenal	Corte y Confección	D.ª Valentina Mesonero Dimas.
Escuela graduada de niñas de El Barraco	Labores de Adorno	D.ª María Josefa Muñoz González.
Escuela graduada de la Residencia Provincial, de la capital	Técnicas Femeninas	D.ª Justa María Lahorra.

B A D A J O Z

Escuela aneja a la del Magisterio masculino	Técnicas Mercantiles	D. Faustino Ruiz López.
Escuela graduada número 1 de la capital	Técnicas Industriales	D. Antonio Paredes Roperó.
Escuela graduada número 2 de Olivenza	Modalidad Agrícola	D. Juan Corchero Sánchez.
Escuela graduada «Ramiro de Maeztu», de Villafraanca de los Barros	Modalidad Agrícola	D. José Barquero Amador.
Escuela graduada de Guarena	Modalidad Agrícola	D. Juan González Haba.
Escuela graduada de Zafra	Técnicas Mercantiles	D. Francisco Martínez Grillo.
Escuela graduada de niños de la capital	Técnicas Mercantiles	D. Manuel Rey Orellana.
Grupo escolar «Lope de Vega», niños, de la capital	Modalidad Industrial	D. Felipe Carrillo Alonso.
Grupo escolar «San Pedro Alcántara», de la capital	Modalidad Industrial	D. Angel Pérez Marín.
Escuela de niñas de Zafra	Corte y Confección	D.ª Gloria Arcos Fernández.

B A L E A R E S

Escuela graduada de Petra	Técnicas Agrícolas	D. Juan Alfonso Alfonso.
Escuela graduada de Alcudia	Técnicas Agrícolas	D. Pedro María Ventayol Serra.
Escuela graduada de Sóller	Técnicas Mercantiles	D. Julián Canaves Vidal.
Escuela graduada de Alayor	Técnicas Mercantiles	D. Augusto Cortés Coromin.
Escuela graduada de Binisalen	Técnicas Agrícolas	D. Antonio Benasar Bibiloni.
Escuela graduada de Sineu	Técnicas Industriales	D. Bartolomé Durán Real.
Escuela de niñas de Palma	Técnicas Femeninas	D.ª Angela Tejada Elias.
Escuela de niñas de Palma	Técnicas Femeninas	D.ª Francisco Catany Mascaró.

B A R C E L O N A

Escuela aneja a la del Magisterio femenino	Corte y Confección	D.ª Rosa Sánchez Juan.
Escuela graduada de Berga	Técnicas Mercantiles	D. Estanislao Boix Guitart.
Escuela graduada de la Diputación, de la capital	Técnicas Mercantiles	D. Isidoró Boix Chaler.
Escuela graduada de Moncada Reixach	Técnicas Mercantiles	D. Antonio Rodríguez Navajas.
Grupo escolar «A'heniz», de la capital	Técnicas Mercantiles	D. Federico Mico García.
Grupo escolar «Oliveros», de San Adrián de Besós	Técnicas Mercantiles	D. Miguel Recarte Goicoechea.

Grupo escolar «Gayarre», de la capital	Corte y Confección	D. ^a Basilia Sampedro Miranda.
Grupo escolar «San Raimundo de Penafort» de la capital	Corte y Confección	D. ^a Alicia Fernández Losada.
Escuela graduada de Olesa de Montserrat	Corte y Confección	D. ^a Maria Pardinilla Busquets.
Grupo escolar de Martorell	Corte y Confección	D. ^a Julia Reniu Ferrer.

BURGOS

Escuela aneja a la del Magisterio masculino	Técnicas Industriales	D. José Gutiérrez Portugal.
Escuela aneja a la del Magisterio femenino	Trabajos Manuales	D. ^a Isabel Cuesta Sanz.
Grupo escolar «Generalísimo», de la capital	Trabajos Manuales	D. ^a Julia Maroto del Llano.
Escuela graduada de Villadiego	Técnicas Mercantiles	D. Teófilo Martín García.
Escuela graduada de Brivesca	Técnicas Mercantiles	D. Andrés A. Bonilla Aguilar.
Escuela graduada de Medina de Pomar	Técnicas Agrícolas	D. Serafin Pérez Merino
Escuela graduada de Cerezo Riotirón	Técnicas Agrícolas	D. Maximino Vicente García.

CACERES

Escuela graduada de Cabezuela	Técnicas Mercantiles	D. Manuel Prada Tablete.
E.c. la graduada de Valverde del Fresno	Modalidad Agrícola	D. Juan Sociat Amaya.
Grupo escolar de Jaral de la Vera	Artes Gráficas	D. Tomás Ingeimo Rodríguez.
Escuela graduada de Ibañerando	Técnicas Mercantiles	D. Enrique Cerrillo Arias.
Grupo escolar de la capital	Corte y Confección (Juguetería y Muñequería)	D. ^a Sotera Alcántara Sanza.

CADIZ

Escuela aneja a la del Magisterio masculino	Modalidad Industrial (Artes Gráficas)	D. Santiago García Bermejo.
Escuela aneja a la del Magisterio femenino	Técnicas Mercantiles	D. ^a Antonia Dominguez Cajal.
Grupo escolar «Generalísimo Franco», de San Lúcar de Barrameda	Corte y Confección	D. ^a Josefa de Campos Ochoa.
Escuela graduada «Nuestra Señora del Carmen», de San Fernando	Corte y Confección	D. ^a Maria de los Dolores Marin Alvarez.
Escuela graduada número 1 de Bornos	Corte y Confección	D. ^a Maria de los Angeles Romano Si-beira.
Escuela graduada número 1 de Ubrique	Corte y Confección	D. ^a Asunción Vián Ortuño.
Escuela graduada número 1 de Villamartín	Labores de Adorno	D. ^a Jerónima Vez Lara.
Escuela graduada número 2 de Alcalá de los Gazules	Técnicas Femeninas	D. ^a Maria Jiménez González.
Grupo escolar «Lope de Vega» de Ceuta	Tejidos de Punto	D. ^a Maria del Carmen Caballero López.
Grupo escolar «Convoy de la Victoria», de Ceuta	Corte y Confección	D. ^a Maria Rusillo Aguilar.
Escuela número 7 de La Línea	Técnicas Mercantiles	D. Antonio Duarte Gutiérrez.
Escuela número 11 de La Línea	Modalidad Industrial	D. Juan Martínez Alonso.
Escuela número 11 de Algeciras	Muñequería y Juguetería	D. ^a Dolores García Pérez.
Escuela número 21 de la Línea	Telares y Tejidos de Punto	D. ^a Maria Salomé García Goyanes.
Escuela graduada «Buenos Aires», de La Línea	Telares y Tejidos de Punto	D. ^a Concepción García Soriano.

CASTELLON

Escuela aneja a la del Magisterio femenino	Trabajos Manuales	D. ^a María de la Salud Ros Gargallo.
Grupo escolar de niños «Obispo Ollment», de la capital	Modalidad Industrial	D. Juan Sales Guillén.
Grupo escolar «José Antonio» de Terreblanca	Modalidad Agrícola	D. Domingo Mañez Persiva.
Grupo escolar «Cervante», de Nules	Modalidad Agrícola	D. Fernando Martínez Díaz.
Grupo escolar «Franco», de Alcora	Modalidad Agrícola	D. Antonio Medina Ruiz.
Grupo escolar «Mártires Mag», de la capital	Labores Femeninas	D. ^a Bibiana Ripollés Giner.
Escuela graduada «José Antonio», de Torreblanca	Labores de Adorno	D. ^a Vicenta Vidal Puchol.
Escuela «Nuestra Señora de la Misericordia», de Vinaroz	Corte y Confección	D. ^a Maria del Consuelo Bel Girona.

CIUDAD REAL

Escuela aneja a la del Magisterio masculino	Técnicas Industriales	D. Luis Ponce Acevedo.
Escuela graduada de niños número 1 de Argamasilla de Alba	Técnicas Agrícolas	D. Enrique Lobillo Diaz.
Escuela graduada «Jesús Baeza», de Valdepeñas	Técnicas Mercantiles	D. José Caminero Barrios.
Escuela popular «La Concepción», de la capital	Técnicas Mercantiles	D. Segundo Peláez Arias.
Escuela graduada de niños número 1 de Almagro	Técnicas Mercantiles	D. José Hernández Gascón.
Escuela graduada de niñas número 1 de Castellar de Santiago	Corte y Confección	D. ^a Magdalena García Donas.
Escuela graduada de niñas número 1 de Infantés	Labores de Adorno	D. ^a Elena de Lis Aguado.
Escuela graduada de niñas «Generalísimo Franco», de la capital	Economía Doméstica	D. ^a Florentina Jiménez Rivera.

LA CORUÑA

Escuela «Agustín Tenreiro», de Puentedeume	Labores de Adorno	D. ^a Josefa Vilarifio Rodríguez.
Escuela de Mellid	Labores de Adorno	D. ^a Casilda Pavón Salgado.
Grupo escolar «Concepción Arenal», de la capital	Corte y Confección	D. ^a Emma Dapena Mourifio.
Grupo escolar «Ibañez Martín», de El Ferrol	Trabajos Manuales	D. ^a Rosa E. Moltó Vázquez.
Escuela graduada «Da Guarda», de la capital	Trabajos Manuales	D. ^a Maria Francisca García Noguero.
Grupo escolar «Concepción Arenal», de la capital	Economía Doméstica	D. ^a Josefa Maria Alvarez G-Jove.
Escuela número 3 de Mellid	Modalidad Agrícola	D. Pastor Barral Camoelas.

CUENCA

Escuela Aneja a la del Magisterio Femenino	Corte y Confección	D. ^a Eusebia Bermejo Bustos.
Escuela graduada de Villamayor de Santiago	Técnicas Agrícolas	D. Orenco García Fernández.
Escuela graduada «Ruiz Jarab», de Tarancón	Técnicas Agrícolas	D. Pablo Carnero Gaiende.

Escuela graduada de El Provencio
 Escuela graduada de Motilla del Palancar
 Escuela número 1 de El Provencio
 Escuela graduada «Fray Luis de León», de Belmonte

Técnicas Agrícolas
 Técnicas Agrícolas
 Técnicas Femeninas

D. Pedro A Serrano Escobal.
 D. Emiliano Martínez Uribe.
 D.ª Adelaida García González.

Economía Doméstica

D.ª Virtudes Torralba del Monte.

GERONA

Escuela graduada de Cassá de la Selva
 Escuela graduada de Port-Bou
 Escuela graduada de Ripoll
 Escuela graduada de la capital
 Escuela graduada de La Bisbal
 Escuela graduada de San Juan de las Abadesas
 Escuela graduada de Port-Bou
 Escuela graduada de Caldas de la Malavella
 Escuela graduada de La Escalada
 Escuela graduada de Campdevanor

Técnicas Mercantiles
 Técnicas Mercantiles
 Técnicas Industriales
 Técnicas Mercantiles
 Técnicas Mercantiles
 Técnicas Femeninas
 Técnicas Mercantiles
 Técnicas Mercantiles
 Técnicas Mercantiles
 Técnicas Mercantiles

D. Pedro Omella Ciprián.
 D. Joaquín Planas Coma.
 D. Casimiro Carmona Domínguez.
 D. Francisco Massanas Avella.
 D.ª Victoria Vigo Benia.
 D.ª María Dolores Bonet Castañer.
 D.ª Agustina Pech Rodeja.
 D.ª Rosa Ripoll Oliva.
 D.ª Isabel Ruhi Eoda.
 D.ª Antonia Puig Simón.

GRANADA

Escuela graduada de niños «Medina Olmos», de Guadix
 Escuela graduada de niños de Albolote
 Escuela graduada de niños de Fuente-Vaqueros
 Escuela graduada de niños de Sor
 Escuela graduada «Cervantes», de Alhama
 Escuela del Ave María, de la capital

Técnicas Mercantiles
 Técnicas Mercantiles
 Técnicas Agrícolas
 Técnicas Agrícolas
 Técnicas Agrícolas
 Modalidad Industrial

D. Joaquín Ramos Peso.
 D. Manuel Izquierdo Rivera.
 D. José Fernández Medina.
 D. José Sánchez Hernández.
 D. Antonio Rodríguez García.
 D. Antonio Sánchez Riquelme.

GUADALAJARA

Escuela de niños de Baldes
 Escuela de niños de Mondéjar

Técnicas Industriales
 Técnicas Agrícolas

D. Agapito Castellote Vallejo.
 D. Francisco Pérez Jiménez.

GUIPUZCOA

Grupo escolar «Victor Pradera», de la capital...
 Escuela graduada «Zumalacárregui», de la capital
 Escuela graduada de niñas de Irún
 Escuela graduada de niñas de Rentería

Corte y Confección

D.ª Jesusa Lobo Chicote.

Escuela graduada de niños de Rentería
 Escuela graduada de niños de Mondragón
 Escuela graduada «San Ignacio de Loyola», capital
 Escuela graduada «San Ignacio de Loyola», niñas, capital
 Escuela graduada «Romualdo de Toledo», capital
 Escuela graduada «La Marina», de Fuenterrabía

Corte y Confección
 Labores de Adorno
 Trabajos Manuales y Economía Doméstica
 Técnicas Mercantiles
 Técnicas Industriales

D.ª Juliana Isasa Gaubeca.
 D.ª Cristina Rebollar Pérez.

Técnicas Mercantiles

D.ª María Luisa Correas Baranguán.
 D. Alfredo López López.
 D. Miguel Soto Palmero.

Labores de Adorno

D.ª Apolinaria de Carlos Marticorena.

Técnicas Industriales

D. Gabriel Barace Gayarre.

Corte y Confección

D.ª María Esperanza Maynar Sánchez.

HUELVA

Escuela graduada «San José», de la capital
 Escuela graduada «José Antonio», de la capital
 Escuela graduada de Riotinto
 Escuela graduada de Paterna del Campo
 Escuela graduada de Beas
 Escuela graduada de Riotinto

Artes Gráficas
 Artes Gráficas
 Técnicas Mercantiles
 Técnicas Agrícolas
 Corte y Confección
 Corte y Confección y Tejidos de punto
 Economía Doméstica

D. Ramón Galdón Díaz.
 D. Antonio Guerrero González.
 D. Leonardo Delgado González.
 D. Diego Sosa López.
 D.ª Ángeles Herrera Lozano.
 D.ª Amparo Vega Portales.
 D.ª María Caridad Fernández Alvarez.

HUESCA

Grupo escolar de Monzón
 Escuela graduada de Ayerbe
 Escuela graduada de Zaidín
 Escuela graduada de Tardienta
 Escuela graduada de Fraga
 Escuela graduada de Estadilla

Corte y Confección
 Labores de Adorno
 Labores de Adorno
 Labores de Adorno
 Labores de Adorno
 Técnicas Industriales

D.ª María Cabañuz Almazán.
 D.ª Raimunda Casabón Girón.
 D.ª Concepción Ferraz Visa.
 D.ª Nieves Pérez Lachen.
 D.ª Carmen Fatas Rodríguez.
 D. Emiliano Rosico Altarriba.

JAEN

Escuela aneja a la del Magisterio femenino ...
 Idem id.
 Escuela aneja a la del Magisterio masculino...
 Escuela de niños de la capital
 Grupo escolar de Ubeda
 Escuela de niñas de Siles

Corte y Confección
 Trabajos Manuales (Muñequería).....
 Técnicas Mercantiles
 Artes Gráficas
 Modalidad Agrícola
 Labores de Adorno

D.ª Josefina Zaforas Román.
 D.ª Angeles Higuera Anguita.
 D. Juan José Megino Merino.
 D. Manuel Villaplana Ugena.
 D. José Latorre Salmerón.
 D.ª María Zamora Pérez de las Bacas.

LAS PALMAS

Escuela de niños de la capital
 Escuela de niños número 2 de San Bartolomé de Lanzarote
 Escuela de niños núm. 1 de Puerto del Rosario
 Grupo escolar «Generalísimo Franco», de Las Palmas
 Grupo escolar «Santa Catalina», de Las Palmas
 Grupo escolar «Escaleritas», de Las Palmas
 Escuela graduada «La Goleta», de Arucas
 Escuela aneja a la del Magisterio masculino...

Técnicas Industriales

D. Pedro Betancor Vals.

Técnicas Industriales
 Técnicas Industriales

D. José Ferrer Martín.
 D. Santiago Yus Calvo.

Técnicas Industriales
 Corte y Confección
 Corte y Confección
 Corte y Confección
 Modalidad Industrial

D. Román Silva Castro.
 D.ª María Gloria Vidal Lois.
 D.ª María del Carmen Rodríguez Navarro.
 D.ª Eduvigis Oliva García.
 D. Carlos Luzondo Quesada.

LEÓN

Escuela graduada de niños de Fabero
 Escuela graduada de Nogueiras
 Escuela de niños de Fuentes Nuevas
 Escuela graduada de niñas de Cistierna
 Escuela graduada de niñas de Carabelos
 Escuela graduada de niñas de Ponferrada

Técnicas Mercantiles
 Técnicas Agrícolas
 Técnicas Agrícolas
 Economía Doméstica y Trabajos
 Manuales
 Labores de Adorno
 Labores de Adorno

D. Emiliano Martínez Martínez.
 D. Isaac García Pérez.
 D. José Tahoces Rodríguez.
 D.^a Amparo González García.
 D.^a Elvira García Ojeda.
 D.^a Antonia López González.

LEZIDA

Escuela graduada de Tremp
 Escuela graduada de Serós
 Escuela graduada de Mayals
 Escuela graduada de Tremp

Técnicas Mercantiles
 Técnicas Mercantiles
 Técnicas Mercantiles
 Corte y Confección y Trabajos Ma-
 nuales
 Corte y Confección

D. José Monso Claverol.
 D. Miguel Baró Dabán.
 D. Enrique Capdevilla Farré.

Escuela graduada de Ben-Lloch
 Escuela graduada «Campos Eliseos», de la ca-
 pital

Técnicas Mercantiles

D.^a Dolores Saura Bastida.
 D.^a María del Carmen Torres Escartín.
 D.^a Carmen Jansa Ortiz.

MADRID

Grupo escolar «Vázquez de Mella»
 Grupo escolar «María Inmaculada», del Puente
 de Vallecas
 Grupo escolar «Divino Maestro»

Técnicas Mercantiles
 Labores Artísticas
 Trabajos Manuales

D. Bernabé de Pedro Martínez.
 D.^a Mercedes García Vellvé.
 D.^a Encarnación Vargas Muñoz.

MÁLAGA

Escuela aneja a la del Magisterio femenino
 Escuela de niñas de la capital
 Escuela graduada de Vélez-Málaga
 Grupo escolar de Ronda
 Grupo escolar «San José de Calasanz», de la
 capital
 Grupo escolar «José Luis de Arrese», de la ca-
 pital
 Grupo escolar «Ntra. Sra. del Carmen», de la
 capital
 Grupo escolar «Ntra. Sra. de la Victoria»

Corte y Confección
 Corte y Confección
 Corte y Confección
 Corte y Confección

D.^a Marina Valderrama Sampedro.
 D.^a Ascensión Muñoz López.
 D.^a Sira Díaz Folgoso.
 D.^a Dolores Pérez Cantón.

Técnicas Industriales

D. Francisco Pedrosa Ayala.

Técnicas Industriales

D. Carlos Sanjuán Ramírez.

Artes Gráficas

D. Francisco Molina Ortiz.

Artes Gráficas

D. Eduardo Cuenca Rodríguez.

MURCIA

Grupo escolar número 2 de Lorca
 Grupo escolar «Cristo del Consuelo» de Cieza...
 Escuela graduada de niños de Torreagüera
 Escuela graduada «Santa Eulalia» de Totana...
 Escuela graduada «Ntra. Sra. del Carmen», de
 Cartagena
 Escuela graduada de niñas de Torres de Colillas
 Escuela graduada de niñas de Pozo Estrecho...
 Escuela aneja a la del Magisterio masculino...

Modalidad Agrícola
 Modalidad Agrícola
 Modalidad Agrícola
 Modalidad Agrícola

D. Antonio Mercado Pérez.
 D. Virgilio Villena López-Tello.
 D. Angel Zapata García.
 D. Jacobo Monzón Gil.

Corte y Confección y Muñequería...
 Corte y Confección y Muñequería...
 Economía Doméstica y Muñequería...
 Técnicas Mercantiles

D.^a María Asunción Pascual Ferrández.
 D.^a Cruz Cuevas Navarro.
 D.^a Guillermina Pérez Pérez.
 D. Dimas Pérez Gálvez.

NAVARRA

Escuela aneja a la del Magisterio femenino
 Escuela de niñas número 3 de Corella
 Escuela de niñas número 1 de Peraita
 Escuela de niños número 4 de Corella
 Escuela de niños número 16 de la capital
 Escuela de niños número 3 de Arguedas
 Escuela de niños número 4 de Cascante
 Escuela de niños número 11 de la capital

Telares y Tejidos de Punto
 Corte y Confección
 Economía Doméstica
 Técnicas Agrícolas
 Técnicas Mercantiles
 Técnicas Agrícolas
 Técnicas Agrícolas
 Técnicas Agrícolas

D.^a Victoria Almarza Urbina.
 D.^a Natividad Luna Solano.
 D.^a Concepción Zaldo Latasa.
 D. Fermín Atienza Arellano.
 D. Jesús Arbeloa Martínez.
 D. Juan J. Garriz Ayestarán.
 D. José Cubero García.
 D. Antonio Deán Urbasos.

ORENSE

Escuela graduada de Celanova
 Escuela graduada de Carballino
 Escuela graduada de Viana
 Escuela graduada de Masde
 Escuela graduada de Barco

Corte y Confección
 Corte y Confección
 Corte y Confección
 Corte y Confección
 Corte y Confección

D.^a Emilia Valeiras Gayoso.
 D.^a Prudencia Pérez Estévez.
 D.^a Aurea Castells Barrios.
 D.^a Julia Villanueva Portugal.
 D.^a Josefa Sánchez Cotilla.

OVIEDO

Escuela graduada de niños de Trubia
 Escuela graduada de niños de Entrego
 Escuela graduada de niños de Sotrondio
 Escuela graduada de niños de Luanco
 Escuela graduada de niñas de Pola (Siero) ...
 Escuela graduada de niñas de Sama (Langreo).

Técnicas Mercantiles
 Técnicas Mercantiles
 Modalidad Industrial
 Técnicas Mercantiles
 Técnicas Femeninas
 Corte y Confección y Trabajos Ma-
 nuales
 Labores de Adorno y Economía Do-
 méstica

D. Celestino Álvarez Álvarez.
 D. Luis Arregui de la Calle.
 D. José García Uribejarrea.
 D. Eugenio Miguel Sánchez.
 D.^a Antonia Galache Cornejo.

D.^a Amalia Suárez Mier.

D.^a Cristina García Suárez.

PALENCIA

Escuela graduada de niños de Cevico de Torres.
 Escuela de niños de Cobo de Cerrato

Modalidad Agrícola
 Modalidad Agrícola

D. Luis María García Nieto.
 D. Fermín Rodríguez Becerril.

PONTEVEDRA

Escuela graduada aneja a la del Magisterio
 masculino

Modalidad Industrial

D. Manuel Vidal Portela.

Escuela graduada «Alvarez Limenes», de la capital
 Escuela graduada «C. Arenal», de Villagarcía de Arosa
 Escuela graduada de Cambados
 Escuela graduada de La Guardia
 Escuela graduada de Moaña
 Escuela graduada de Valeije
 Escuela graduada de Moaña
 Escuela de Santa María del Puerto (Marín)
 Escuela graduada de Puenteareas

Técnicas Mercantiles
 Técnicas Mercantiles
 Técnicas Mercantiles
 Técnicas Mercantiles
 Modalidad Industrial
 Corte y Confección
 Corte y Confección
 Técnicas Industriales
 Técnicas Industriales

D. Juan A. Fernández Seisdedos.
 D. Casimiro Martínez Altamir.
 D. Clemencio Fernández Pulido.
 D. Nicolás Gutiérrez Campos.
 D. Santiago Barreiro Paradela.
 D.ª Casilda de la Riva Martínez.
 D.ª Dolores Camacho Bournacell.
 D. Luciano del Río Besada.
 D. José Alfaro Gil.

SALAMANCA

Escuela graduada de niños de Babillafuente
 Escuela graduada de niños de Horcajo Mediano
 Escuela graduada «Luis Alves» de la capital
 Grupo escolar «San Estanislao» de la capital
 Escuela graduada «M. Unamuno», de Peñaranda
 Escuela graduada «Santa Teresa», de Lagunilla
 Escuela graduada de niñas de Fuente San Esteban
 Escuela graduada de niñas de Villavieja de Yeltes

Técnicas Agrícolas
 Técnicas Agrícolas
 Técnicas Mercantiles
 Técnicas Industriales
 Técnicas Femeninas
 Técnicas Femeninas
 Técnicas Femeninas
 Técnicas Femeninas

D. Bonifacio de Cabo Bailes.
 D. Candido Castro Sánchez.
 D. Antolin Santos Alfonso.
 D. Miguel de Pedro Macias
 D.ª María de los Angeles Méndez Cacho.
 D.ª Flora Hernández Herrero.
 D.ª Micaela del Arco Bravo.
 D.ª María Carreño Díez.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Escuela Parroquial de niñas de Los Llanos
 Escuela de niñas de Arona
 Escuela de niñas núm 2 de Granadilla
 Escuela de niñas de Las Cruces (Garachico)
 Escuela graduada de niños de San Sebastián de la Gomera
 Escuela graduada de niños de Garachico
 Escuela graduada de niños de San Sebastián de la Gomera
 Escuela número 1 de La Zarza
 Escuela de niños de Santa Cruz de la Palma

Técnicas Femeninas
 Técnicas Femeninas
 Técnicas Femeninas
 Técnicas Femeninas
 Técnicas Mercantiles
 Modalidad Agrícola
 Modalidad Industrial
 Modalidad Industrial
 Técnicas Mercantiles

D.ª Magdalena Carballo Fernández.
 D.ª Isabel Fumero Gómez.
 D.ª Rosario Felipe Pérez.
 D.ª Jesusa Jerez Veguero.
 D. Enrique López Fernández.
 D. Emilio Bande Bande
 D. Eulogio Prieto Prieto.
 D. Rafael Muñoz del Campo.
 D. Antonio Hernández Rodríguez.

SANTANDER

Escuela graduada de niñas de Akeda
 Escuela graduada de niños de Torrelavega

Corte y Confección
 Labores de Adorno

D.ª María del Carmen Burgos Benito.
 D.ª María Josefa Trápaga Carraza.

SEGOVIA

Escuela graduada de Cuéllar
 Escuela de Navas de Oro
 Escuela de Antepelayo
 Escuela graduada de El Espinar
 Escuela graduada de Zarzuela de Pinar
 Escuela graduada de Cantalejo
 Escuela graduada de Nava de la Asunción
 Escuela de Navas de Oro

Técnicas Mercantiles
 Técnicas Mercantiles
 Modalidad Agrícola
 Modalidad Industrial
 Modalidad Agrícola
 Técnicas Femeninas
 Corte y Confección
 Corte y Confección

D. Argimiro Galicia Sanz.
 D. Juan P. Sanz Granollers.
 D. José Luis Tejedor Gilmartin.
 D. Raimundo Muñoz Gozalo.
 D. Rafael del Real Ruiz.
 D.ª María Cruz García Muñoz.
 D.ª María Teresa Estevan Cavia.
 D.ª Rosalía Rodríguez Moslares.

SEVILLA

Escuela graduada «Ignacio Alcón», de Lebrija
 Escuela graduada núm 1 de El Coronil
 Escuela graduada «Carmen Benítez», de la capital
 Escuela «Ntra Sra. de Loreto», de San Juan de Aznalfarache
 Grupo escolar «José A. Primo de Rivera», de Camas
 Escuela graduada «Cervantes», de Gerena
 Escuela graduada «Cervantes», de Alcalá de Guadaíra
 Escuela graduada «Padre Manjón», de Morón de la Frontera

Corte y Confección
 Corte y Confección
 Labores de Adorno
 Corte y Confección
 Técnicas Mercantiles
 Modalidad Agrícola
 Modalidad Industrial
 Técnicas Mercantiles

D.ª Concepción Solano del Pozo.
 D.ª María Luisa Recuerda Álvarez.
 D.ª Dolores Arroyo Serrano.
 D.ª Piedad Castilla Sánchez.
 D. Ignacio Romero Villa.
 D. Juan J. Morano González.
 D. Manuel Pérez Vázquez.
 D. Rafael Mantilla Rodríguez.

SORIA

Escuela aneja a la del Magisterio masculino
 Escuela de niños de Buberos
 Escuela de niños de Noviercas

Modalidad Industrial
 Modalidad Agrícola
 Modalidad Agrícola

D. Angel Tomás del Oso.
 D. Pedro Miguel Martínez Escalera.
 D. Santiago Aylón Hernández.

TARRAGONA

Escuela graduada de niños de Alcanar
 Escuela graduada de niños núm 2 de Tortosa
 Escuela de niños núm 2 de la capital
 Escuela de niños núm 9 de Reus
 Grupo escolar de Amposta

Modalidad Agrícola
 Modalidad Industrial
 Técnicas Agrícolas
 Modalidad Industrial
 Técnicas Mercantiles

D. Joaquín Moliner Moliner.
 D. Fermín Viladric Martorell.
 D. Francisco Vañ, Calatayud.
 D. Demetrio Alegre Ibáñez.
 D. Raimundo Antón Piquer.

TEPUÉL

Escuela graduada de Oliete
 Escuela graduada de Utrilla
 Escuela graduada de La Puebla de Híjar
 Escuela aneja a la del Magisterio femenino

Modalidad Agrícola
 Modalidad Industrial
 Modalidad Industrial
 Trabajos Manuales

D. José Martín Meseguer.
 D. José Ignacio Casanova Millán.
 D. Antonio Aparicio Marcos.
 D.ª Carmen Anedo Silvestre.

TOLEDO

Escuela graduada de niñas de Tembleque	Corte y Confección	D. ^a Victoria Flores López.
Escuela graduada de Madridejos	Economía Doméstica	D. ^a María Verrés Ivernón.
Escuela graduada de Oropesa	Labores de Adorno	D. ^a Francisca Calvo Botas
Escuela de la Beneficencia, de la capital	Artes Gráficas	D. Emiliano González Pulido.
Escuela graduada de Urdia	Técnicas Agrícolas	D. Agustín Martínez Loggio.
Escuela graduada de Villa de Don Fadrique ..	Técnicas Agrícolas	D. Matilde Ariza Ariza
Escuela graduada de Villafranca	Técnicas Agrícolas	D. Angel Martín Blas Peño.
Escuela graduada de Santa Cruz de la Zarza...	Técnicas Agrícolas	D. Pedro Rivera Recio
Escuela aneja a la del Magisterio masculino...	Modalidad Industrial (Electricidad)	D. Esteban de la Cruz Pérez.

VALENCIA

Grupo escolar «Serrano Mora» de la capital...	Modalidad Industrial	D. Esteban Nadal Mayandía.
Grupo escolar «San Pascual Baidón» de la capital	Técnicas Mercantiles	D. José Albero García.
Escuela de «San Marcelino», de la capital	Labores de Adorno y Corte y Confección	D. ^a Josefa Vázquez Pedrero.

ZAMORA

Escuela de niños núm. 2 de Villarín de Campos.	Modalidad Agrícola	D. José Pérez Marcos.
Grupo escolar de niños de Toro	Técnicas Mercantiles	D. Florentino González Gómez.
Grupo escolar de niños de Benavente	Modalidad Industrial	D. Germán González González.
Grupo escolar de niños de Alcañices	Modalidad Industrial	D. José Prieto Esteban.
Escuela graduada de niños de Carbajales de Alba	Modalidad Industrial	D. José A. Fernández Pérez.

ZARAGOZA

Escuela aneja a la del Magisterio femenino ...	Telares y Tejidos de Punto	D. ^a María Angeles Remacha Mozota.
Escuela graduada de niños de Maella	Modalidad Agrícola	D. Antonio Artó Nogueras.
Grupo escolar «Alfonso G.» de Epila	Modalidad Agrícola	D. José Aguardó Carcavilla.
Escuela graduada de Tarazona	Modalidad Industrial	D. Victorino Aranda Martín.
Escuela graduada de Belchite	Modalidad Agrícola	D. José Mur Ranis
Escuela graduada de Ibañeta	Modalidad Agrícola	D. Isidro Alonso Guajardo.
Escuela graduada de Monzalbarba	Corte y Confección	D. ^a María Angeles Perellín Giorla.
Escuela graduada de Pina de Ebro	Corte y Confección	D. ^a Juliana Pérez Grávalo.
Grupo escolar «Rosa Arjo» de la capital	Trabajos Manuales	D. ^a Josefa Sobradieja Arias.
Escuela graduada de Magallón	Corte y Confección	D. ^a Aurora Sanz Muñiz.
Grupo escolar «San José de Calasanz», de la capital	Economía Doméstica	D. ^a Francisca L. Iberrí García.
Escuela graduada «Santa Isabel»	Técnicas Mercantiles	D. Evello Martínez de Salinas.
Grupo escolar «V. Zabala», de la capital	Modalidad Industrial	D. Jenaro Blas Marichalar.
Escuela de niños de Novallas	Modalidad Agrícola	D. Miguel Cisneros Pinilla.
Escuela graduada de Cariñena	Modalidad Agrícola	D. Ricardo Sola Almáu.
Escuela graduada de Magallón	Modalidad Agrícola	D. Hermenegildo J. Marqueta.
Escuela graduada de Alagón	Labores de Adorno	D. ^a Santiago I. Ibáñez.
Escuela graduada de Sástago	Corte y Confección	D. ^a Pilar Usón Osete.
Grupo escolar de niñas de Ateca	Trabajos Manuales	D. ^a Juliana V. Esteban Ballestín.
Escuela de niñas de Montañana	Corte y Confección y Labores de Adorno	D. ^a María Teresa Giral Pérez.
Grupo escolar «San José de Calasanz», de la capital	Trabajos Manuales	D. ^a Susana Celma Bernal.

CORDOBA

Grupo escolar «Santa Victoria», de la capital...	Labores de Adorno	D. ^a Antonia Gracia Trenas.
Grupo escolar «Romero de Torres», de la capital	Corte y Confección (Juguetería y Muñequería)	D. ^a Guillermina de la Obra Beirle.
Grupo escolar «Sagrada Familia», de la capital.	Trabajos Manuales	D. ^a Soledad Sicilia Molina.
Escuela graduada «San Francisco Solano», de Montilla	Corte y Confección	D. ^a Enriqueta Guerrero Vázquez.
Grupo escolar «San Alvaro», de la capital	Técnicas Mercantiles	D. Isidro Navarro Aljama.
Grupo escolar «Fray Albino», de la capital	Artes Gráficas	D. José García de Vargas.
Escuela graduada «San José», de Montilla	Artes Gráficas	D. Diego Ruiz Navarro
Grupo escolar «San Alvaro», de la capital	Modalidad Industrial	D. Angel Jiménez Roldán.
Escuela graduada «Gran Capitán», de Montilla.	Técnicas Agrícolas	D. Vicente Gómez Martínez.
Escuela graduada «Poeta Moleja», de Villa del Río	Técnicas Agrícolas	D. Jesús Martínez Hidalgo.
Escuela graduada «San Pedro y San Pablo», de Castro del Río	Técnicas Agrícolas	D. Santos García Hervás.
Escuela graduada «Maestro Jurado», de Hinojosa del Duque	Técnicas Agrícolas	D. Francisco Pérez de Gracia.
Escuela graduada «Juan Alonso», de Baena ..	Técnicas Agrícolas	D. José Molero Galvache.
Escuela graduada núm. 1 de la capital	Técnicas Agrícolas	D. José Muñoz Arreule.

LOGROÑO

Grupo escolar de Alfaro	Técnicas Mercantiles	D. Benedicto López de Larraizar.
Grupo escolar de Alfaro	Modalidad Agrícola	D. Zacarías del Campo Ruiz.
Grupo escolar de la capital	Técnicas Mercantiles	D. Tirso González Revenga.
Grupo escolar de Haro	Técnicas Mercantiles	D. Manuel Lerma Morge.
Grupo escolar de Haro	Modalidad Agrícola	D. Francisco Gallego Martínez.
Grupo escolar de Calahorra	Técnicas Mercantiles	D. Lorenzo Pérez Tello
Escuela graduada de Baños de Río Tobía	Técnicas Mercantiles	D. Agapito Somalo García.
Escuela graduada de Pradejón	Modalidad Agrícola	D. Adador Rubio García.
Grupo escolar de Arnedo	Técnicas Mercantiles	D. Julián Bretón Vallejo.
Grupo escolar de la capital	Economía Doméstica	D. ^a Eva Montero Ríero.
Idem id. id.	Corte y Confección	D. ^a Rosa Acosta Peña.
Grupo escolar de Calahorra	Corte y Confección	D. ^a Leonarda Arnáez Salz.
Grupo escolar de Autol	Corte y Confección	D. ^a María D. Ripodas Echeгойen.

b) Para atenciones de material de las 350 clases creadas, a razón de 300 pesetas por el trimestre. 105.000 pesetas.

Dicha cantidad se librará «a justificar» a los Habilitados del Magisterio para su entrega a los Directores de los Grupos escolares o Escuelas donde se crean las clases quienes desinarán su importe únicamente para material de tales enseñanzas, de acuerdo con el profesorado de las mismas.

2.º La duración de las clases será de una hora diaria, como mínimo, fuera del horario escolar obligatorio que fijará el profesorado, de acuerdo con la Dirección del Grupo escolar o graduada, teniendo en cuenta los beneficios de la enseñanza y su funcionamiento, se verificará sin alterar la unidad orgánica del Grupo, teniendo los Directores las mismas atribuciones que les concede la vigente legislación.

3.º La Inspección de las clases corresponderá al mismo Organismo que ejerza la ordinaria de los restantes períodos de escolaridad, facultándose a la Inspección Extraordinaria Permanente de las Enseñanzas de Iniciación Profesional para señalar normas complementarias para el mejor funcionamiento de las clases.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 26 de noviembre de 1956 por la que se conceden mejoras de dotación al personal de las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Industrial.

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente instruido para el reconocimiento de mejora de las actuales dotaciones que percibe el personal de tal clase afecto a los Centros docentes oficiales de Formación Profesional Industrial,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Intervención General de la Administración del Estado y en cumplimiento de acuerdo del Consejo de Ministros, tiene a bien disponer:

1.º Que con efectos del día 9 del corriente mes, fecha de aprobación del mencionado expediente por el Consejo de Ministros, se reconozca al personal docente, técnico, administrativo y subalterno, actualmente adscrito a las Escuelas Oficiales de Maestría Industrial (antes de Trabajo) y de Aprendizaje (antes de Orientación Profesional y Aprendizaje) las nuevas dotaciones-base anuales y las gratificaciones que se indican a continuación:

A) PERSONAL DOCENTE.—DOTACIONES-BASE

Jefes de Departamento de Talleres, de Estudios teóricos o Técnico-gráfico de las Escuelas de Maestría o de Aprendizaje Industrial, 24.000 pesetas.

Profesores de los Departamentos Técnico-gráfico de las Escuelas de Aprendizaje, con seis horas de jornada diurna, 20.000 pesetas.

Profesores de Dibujo, Matemáticas, Ciencias aplicadas, Geografía e Historia, Electrotecnia, Mecánica, Motores y Máquinas, Conocimiento y resistencia de materiales y otras disciplinas de carácter técnico, incluida la rama textil, Gramática y Cultura general, 20.000 pesetas.

Profesores auxiliares de las anteriores asignaturas, 12.000 pesetas.

Profesores especiales de Educación Física, Organización del trabajo, Religión, Formación del Espíritu Nacional y otros similares, 10.000 pesetas.

Profesores de los Departamentos Técnico-gráfico de las Escuelas de Aprendizaje, con tres horas de jornada diurna, 10.000 pesetas.

Maestros de Taller de jornada única, diurna o nocturna, 18.000 pesetas.

Ayudantes de Taller de jornada única, diurna o nocturna, 12.000 pesetas.

B) PERSONAL DOCENTE.—GRATIFICACIONES

Profesores de los Departamentos Técnico-gráfico de las Escuelas de Aprendizaje, por servicio nocturno, 9.000 pesetas.

Maestro de Taller de las mismas Escuelas, por servicios nocturnos, 7.500 pesetas.

Ayudantes de Taller de los propios Centros, por análogo servicio, 6.000 pesetas.

C) PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SUBALTERN.—DOTACIONES-BASE

Oficiales administrativos, 12.000 pesetas.

Auxiliares administrativos, 9.000 pesetas.

Conserjes y Ordenanzas, 9.000 pesetas.

Sirviente de limpieza, 3.000 pesetas.

D) PERSONAL ADMINISTRATIVO.—GRATIFICACIONES

Directores de Escuelas, 10.000 pesetas.

Secretarios de Escuelas, 8.000 pesetas.

2.º A las remuneraciones anteriormente mencionadas se sumarán los aumentos legales devengados por los interesados hasta el día 8 del corriente, por renovación de contrato, en función de la antigüedad de sus servicios conforme a los preceptos del Estatuto de Formación Profesional de 21 de diciembre de 1928 y disposiciones complementarias, referidas a las dotaciones-base que tuvieran reconocidas en la indicada fecha.

3.º Los interesados que en la actualidad disfruten remuneraciones superiores a las que se establecen en los apartados primero y segundo de la presente Orden, continuarán en el disfrute de las mismas,

estimándose al efecto el exceso como aumento sobre las dotaciones-base figuradas en el apartado primero.

4.º A los funcionarios que actualmente perciben parte de su remuneración con cargo a dotaciones consignadas en los presupuestos generales del Estado se les acreditará en el presupuesto de las Juntas Provinciales o Locales de Formación Profesional Industrial respectivas la cantidad necesaria para completar la dotación provisional que ahora se establece.

5.º Las gratificaciones que se indican en el apartado b) del número primero tienen el concepto de remuneración por extensión del servicio o de horas extraordinarias de prestación del mismo, y de consiguiente sólo podrán percibir las el personal que desempeñe la función docente similar durante la jornada ordinaria diurna, y siempre que el número de horas de la nocturna no sea inferior a ocho semanales.

6.º La asignación que se señala para los actuales Jefes de Departamento, ya de Talleres Técnico-gráfico de Estudios teóricos u otras denominaciones análogas, les será acreditada en todo caso; pero si ejerce en la propia Escuela otro cargo docente de los comprendidos en el apartado A) del número primero de esta Orden, la dotación de este último se estimará como extensión del servicio y se remunerará en concepto de gratificación, a razón de las 9.000 pesetas anuales que se asignan a los Profesores de los Departamentos Técnico-gráfico de las Escuelas de Aprendizaje en el apartado B) del mismo número primero. Exceptuase de esta consideración a los Jefes de dichos Departamentos que presten servicios docentes en Secciones de especialidades con organización propia, aunque aneja a la misma Escuela.

En la misma cuantía, y por igual concepto, serán remunerados los servicios de profesores de la diversas disciplinas en las Escuelas o Secciones de Aprendizaje cuando concorra en un mismo interesado la condición de Profesor de Departamento Técnico-gráfico y la de Profesor de alguna de las citadas disciplinas.

7.º Las mejoras de haberes que se reconocen por la presente Orden tendrán carácter provisional hasta que se ratifiquen o rectifiquen al establecerse, por nueva disposición ministerial, las definitivas.

8.º Por la Dirección General de Enseñanza Laboral se dictarán las instrucciones precisas para el exacto cumplimiento de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

Continuación a la Orden de 22 de octubre de 1956 por la que se distribuye el crédito de 2.000.000 de pesetas para Roperos escolares.

	Pesetas		Pesetas
LEON			
NACIONALES			
Escuela unitaria de niñas número 2, del barrio de Canseco, de Armunia	800	Escuela unitaria de niñas de Ciñera	800
Escuela graduada de niñas «Santa Marta», de Astorga	1.000	Escuela graduada de niñas «D. Pedro Fernández Valdadares», de Cistierna	1.500
Escuela unitaria de niñas número 5, de Astorga	800	Escuela unitaria de niñas número 1, de Cistierna	800
Escuela mixta de párvulos número 1, de Astorga	800	Escuela de párvulos número 2, de Cistierna	800
Escuela unitaria de niñas número 1, de Benavides de Orbiño	800	Escuela graduada de niñas de La Bañeza	800
Escuela graduada de niñas de Carrizo de la Ribera	1.200	Escuela unitaria de niños de La Sota	800
Escuela unitaria de niñas de Castrofuerte	800	Escuela unitaria de niñas de La Vid	800
Escuela unitaria de niñas de Cimanes de Tejar	800	Escuela graduada de niñas, aneja a la del Magisterio, de la capital	1.200
		Escuela unitaria de niñas de Barahona-León	800
		Escuela unitaria de niñas número 1, barrio La Vega, de la capital	800

	Pesetas
Escuela unitaria de niñas número 2, barrio La Vega, de la capital	800
Escuela unitaria de niñas número 3, barrio La Vega, de la capital	300
Escuela graduada de niñas «Pinilla», número 4, de la capital	1.000
Escuela graduada de niñas «Pinilla», número 5, de la capital	1.000
Escuela unitaria de niñas número 1, barrio de San Esteban, de la capital	800
Escuela unitaria de niñas número 2, barrio de San Esteban, de la capital	800
Escuela graduada de niñas «José Antonio», de la capital	1.200
Escuela graduada de niñas «José Antonio», número 2, de la capital	1.200
Escuela de párvulos número 1, «José Antonio» de la capital	1.000
Escuela unitaria de niñas del barrio La Serna, de la capital	900
Escuela graduada de niñas «Ponce de León», de la capital	2.400
Escuela unitaria de niñas número 1, «Ramido Valbuena» de la capital	900
Escuela unitaria de niñas número 2, «Ramiro Valbuena» de la capital	900
Escuela unitaria de niñas de Llamas de la Ribera	900
Escuelas unitarias de niñas números 1, 2 y 3, de La Puebla-Ponferrada	1.200
Escuela mixta de Puente de Alba	800
Escuela unitaria de niñas de Puente de Orbigo	800
Escuela unitaria de niñas de Quintana del Castillo	800
Escuela de párvulos de Quintanilla de Sollamas	800
Escuela graduada de niñas de Sahagún	1.600
Escuela graduada de niñas de Sahagún	1.200
Escuela unitaria de niñas de San Andrés del Rabanero	900
Escuela unitaria de niñas de Santa Colomba de Curueño	900
Escuela unitaria de niñas número 1, de Santa Lucía de Gordón	900
Escuela unitaria de niñas número 1, de Santa María del Páramo	900
Escuela unitaria de niñas de Santas Martas	900
Escuela graduada de niñas de Valderas	1.500
Escuela graduada de niñas de Valencia de Don Juan	1.800
Escuela graduada de niñas de Valencia de Don Juan	1.500
Escuela unitaria de niñas número 1, de Veguellina de Orbigo	900
Escuela unitaria de niñas de Vilecha	1.000
Escuela unitaria de niñas de Villabalter-San Andrés de Rabanedo	1.000
Escuela de párvulos de Villabalter-San Andrés de Rabanedo	900
Escuela unitaria de niñas de Villace	900
Escuela graduada de niñas de Villamañán	1.500
Escuela graduada de niñas de Villaquejida	1.200

PATRONATOS

Escuela de la Hermandad Ferroviaria, de la capital	1.500
Escuela unitaria parroquial de niñas «San Martín», de la capital	1.000

SUBVENCIONADAS

Escuela de «La Milagrosa», de la capital	1.300
Colegio de «San José», de Sahagún	1.000

LERIDA

NACIONALES

Escuela graduada de niñas de Agramunt	1.000
Escuela graduada de niños de Agramunt	1.000
Escuela graduada de niños de Aiguatre	1.200
Escuela graduada de niñas de Almenar	1.200
Escuela graduada de niñas de Balaguer	1.200
Escuela graduada de niños de Balaguer	1.200
Escuela graduada de niñas de Belpug	1.000
Escuela graduada de niñas de Belvis	1.000
Escuela graduada de niñas de Borjas Blancas	1.500
Escuela graduada de niñas de Camarasa	1.000
Escuela graduada de niños de Camarasa	1.000
Escuela graduada de niñas de Cervera	1.200
Escuela graduada de niñas aneja a la del Magisterio, de la capital	1.600
Escuela graduada de niños, aneja a la del Magisterio, de la capital	1.400
Escuela graduada de niños «Beneficencia», de la capital	1.000
Escuela graduada de niñas «Caballeros», de la capital	1.200
Escuela graduada de niños «Campos Eliseos», de la capital	1.200
Escuela graduada de niñas «Cervantes», de la capital	2.000
Escuela graduada de niños «Cervantes», de la capital	2.000

	Pesetas
Escuela graduada de niñas «El Segre», de la capital	1.200
Escuela graduada de niños «Ferroviarios», de la capital	1.200
Escuela unitaria de niñas num. 1 de La Tallada-Lerida	900
Escuela unitaria de niños num. 1, de La Tallada-Lerida	900
Escuela graduada de niñas de Pobla de Segur	1.000
Escuela graduada de niños de Seo de Urgel	1.200
Escuela graduada de niños de Solsona	1.200
Escuela graduada de niñas de Tárrega	1.200
Escuela graduada de niños de Tárrega	1.200
Escuela unitaria de niñas de Tárrega	900
Escuela graduada de niñas de Torregrosa	1.600
Escuela graduada de niñas de Tremp	1.600

PATRONATOS

Escuela parroquial unitaria de niñas «San José y San Martín», de la capital	1.000
Escuela parroquial unitaria de niños «San José y San Martín», de la capital	1.000

SUBVENCIONADAS

Colegio de la O. N. S. (Enseñanza), de Solsona	900
--	-----

LOGROÑO

NACIONALES

Escuela graduada de niñas de Arnedo	600
Escuela graduada de niños de Arnedo	600
Escuela graduada de niñas de Cenicero	600
Escuela graduada de niñas de Cervera del Río Alhama	400
Escuela unitaria de niñas número 2, barrio de San Gil, de Cervera del Río Alhama	400
Escuela graduada de niñas «Aurelio Prudencio», de Calahorra	600
Escuela graduada de niñas de Haro	1.200
Escuela graduada de niños de Haro	1.000
Escuela graduada de niñas, aneja a la Escuela del Magisterio de la capital	1.200
Escuela graduada de niñas «Poniente», de la capital	900
Escuela unitaria de niñas número 6, de la capital	600
Escuela unitaria de niñas número 7, de la capital	600
Escuela graduada de niñas de Nájera	900
Escuela graduada de niños de Nájera	900
Escuela graduada de niñas de Santo Domingo de la Calzada	800
Escuela graduada de niños de Santo Domingo de la Calzada	800
Escuela de párvulos número 1 de Santo Domingo de la Calzada	600
Escuela de párvulos número 2, de Santo Domingo de la Calzada	600

PATRONATOS

Escuela graduada de niñas «Divino Maestro», de la capital	1.800
Escuela graduada de niñas del Patronato de «San Andrés», de Calahorra	600
Escuela del Patronato Escolar «San Bernabé», de la capital	2.400

SUBVENCIONADAS

Escuelas benéficas «Sánchez Torres», de Anguiano	600
Colegio de «La Purísima Concepción», de Cervera del Río Alhama	700
Colegio de «La Compañía de María», de la capital	400
Colegio de «La Purísima Concepción y Santa Micaela», de la capital	600
Colegio de «La Milagrosa», de Santo Domingo de la Calzada	600

LUGO

NACIONALES

Escuela graduada de niñas aneja a la del Magisterio, del capital	1.400
Escuela graduada de niños, aneja a la del Magisterio, de la capital	1.000
Escuela graduada de niñas «Menéndez Pelayo», de la capital	500
Escuela graduada de niños «Menéndez Pelayo», de la capital	500
Escuela graduada de niños «Quiroga L. Ballester», de la capital	1.200

PATRONATOS

Escuela parroquial de niñas número 2, de Santiago, de la capital	600
--	-----

(Continuará.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 16 de noviembre de 1956 por la que se autoriza al Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles para rescindir los contratos celebrados con las empresas que se citan.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por esa Presidencia, en cumplimiento de lo acordado por la Junta Central del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles, para que se autorice a ese Organismo a rescindir los contratos celebrados con las empresas concesionarias de las zonas de fomento sericícola como consecuencia de la adjudicación que les fué hecha en virtud de concurso efectuado de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 6 de noviembre de 1946 y teniendo en cuenta que dicha propuesta se fundamenta en que debido al cambio esencial ocurrido en los últimos años en el valor de la seda nacional, en relación con la procedente del extranjero, que con otros factores no previstos ha motivado la pérdida total por parte de las concesionarias de su base económica, lo que las imposibilita para continuar realizando la labor de fomento sericícola en las condiciones exigidas en los contratos, por lo cual han tenido que solicitar la rescisión de los mismos.

Este Ministerio, en uso de la facultad que le otorga el artículo sexto de la Orden de este Departamento de 21 de fe-

brero de 1947 sobre adjudicación de zonas sericícolas, de resolver cuantas cuestiones surjan entre la Administración y las compañías concesionarias, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza al Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles para rescindir los contratos celebrados con las empresas «Sedas Orihuela», «Lombard, S. A.», «Hilaturas y Tejidos Andaluces, S. A.», y «Fomento de la Sericicultura Española, S. A.», por los que se dió efectividad a la adjudicación de las zonas sericícolas hecha en virtud de lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 6 de noviembre de 1946, y aprobada por la de 21 de febrero de 1947, con devolución de los depósitos que fueron hechos para responder de sus obligaciones cuando por ese organismo se estimen cumplidas.

Segundo.—Se autoriza asimismo al mencionado Instituto para celebrar con las mismas empresas nuevos contratos de colaboración con el Servicio de Sericultura, con arreglo al proyecto aprobado por la Junta Central del Instituto en 2 de noviembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de noviembre de 1956.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Subsecretario-Presidente del Instituto de Fomento de la Producción de Fibras Textiles.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Haciendo público el resultado del décimotavo sorteo de amortización de obligaciones de la Compañía Transatlántica de la emisión de 16 de noviembre de 1928.

El día 30 del pasado noviembre ha tenido lugar en esta Dirección General el décimotavo sorteo de amortización de obligaciones de la Compañía Transatlántica de la referida emisión, correspondiente al vencimiento anual del año en curso, según el cuadro de amortización, que dió el resultado siguiente:

Número de las bolas	Obligaciones amortizadas
11	1.001 a 1.100
62	6.101 a 6.200
115	11.401 a 11.500
123	12.201 a 12.300
128	12.701 a 12.800
136	13.501 a 13.600
166	16.501 a 16.600
169	16.801 a 16.900
171	17.001 a 17.100
177	17.601 a 17.700
182	18.101 a 18.200
188	18.701 a 18.800
201	20.001 a 20.100
203	20.201 a 20.300
212	21.101 a 21.200
213	21.201 a 21.300
217	21.601 a 21.700
227	22.601 a 22.700
230	22.901 a 23.000
231	23.001 a 23.100
233	23.201 a 23.300
261	26.001 a 26.100
287	28.601 a 28.700

Número de las bolas	Obligaciones amortizadas
316	31.501 a 31.600
348	34.701 a 34.800
352	35.101 a 35.200
361	36.001 a 36.100
366	36.501 a 36.600
382	38.101 a 38.200
387	38.601 a 38.700
389	38.801 a 38.900
404	40.301 a 40.400
405	40.401 a 40.500
429	42.801 a 42.900
439	43.801 a 43.900
480	47.901 a 48.000
524	52.301 a 52.400
529	52.801 a 52.900
538	53.701 a 53.800
541	54.001 a 54.100
550	54.901 a 55.000
620	61.901 a 62.000
634	63.301 a 63.400
638	63.701 a 63.800
714	71.301 a 71.400

Las referidas obligaciones serán reembolsadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas a partir del día 1 de enero de 1957.

Madrid, 3 de diciembre de 1956.—El Director general, Vicente Fuster.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría

Haciendo público los asuntos sometidos a la Comisión Central de Sanidad Local para su aprobación.

En sesión celebrada por esta Comisión Central de Sanidad Local, el día 7 de diciembre de 1956, para el estudio de los asuntos sometidos a su conocimiento, en armonía con lo dispuesto en el art. 132 de la vigente Ley de Régimen Local y

segundo del Decreto de 4 de julio de 1988, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Barcelona.—Capital. Proyecto de Plan parcial de Ordenación del sector final de la avenida del Generalísimo Franco. Fué aprobado.

2.º Barcelona.—Capital. Proyecto de Plan parcial de Ordenación de las manzanas comprendidas entre las calles de Reina Victoria, Modolell y Compositor Bach. Quedó aprobado.

3.º Barcelona.—Hospitalet de Llobregat. Proyecto de las obras de construcción de una red general de alcantarillado en la barriada de Pubilla-Casas y zonas contiguas. Fué aprobado.

4.º Barcelona.—Hospitalet de Llobregat. Proyecto de pavimentación de la avenida de José Molins. Quedó aprobado.

5.º Barcelona.—Hospitalet de Llobregat. Proyecto de construcción de un Mercaado de Abastecimiento en la ciudad. Fué aprobado.

6.º Córdoba.—Capital. Proyecto de Urbanización de la torre de la Malmuerta. Se acuerda aprobar el proyecto en lo referente a alineaciones, dejando la ordenación de bordillos y aceras para su aprobación cuando se envíe el proyecto de pavimentación correspondiente, en el que se hallen rectificadas los módulos de la calzada envolvente de la torre, así como que se remita copia del informe emitido por la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para que el Ayuntamiento tenga en cuenta las indicaciones que contiene.

7.º Córdoba.—Capital. Proyecto de urbanización de la zona Sur. Se acuerda aprobar el proyecto, y que se remita copia del informe emitido por la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo al objeto de que el Ayuntamiento estudie la posibilidad de tomar en cuenta las sugestiones que contiene.

8.º Coruña (La).—Capital. Proyecto para la construcción de un Mercado en el lugar de los Castros, y su correspondiente proyecto de saneamiento. Quedó aprobado.

9.º Jaén.—Capital. Proyecto reformado del de renovación de los acorados de la calle de Bernabé Soriano. Fué aprobado.

10. Jaén.—Capital. Proyecto de ampliación del plano de ordenación urbana de la ciudad, incluyendo la loma del Rojo no planificada en él. Se acuerda devolver el proyecto al Ayuntamiento, al objeto de que se redacte de nuevo completándolo con la documentación que define no sólo las alineaciones y rasantes de las calles, sino también la clase de edificación y Ordenanzas de la misma, dentro de la zonificación correspondiente.

11. Jaén.—Linares. Proyecto de Plan parcial de Ordenación urbana de los terrenos denominados Ejido de San Sebastián. Quedó aprobado.

12. León.—Capital. Proyecto de instalación de agua y desagüe del Grupo escolar «Puente Castro». Se acuerda devolver el proyecto al Ayuntamiento para que se complete con determinados datos técnicos.

13. Logroño.—Capital. Proyecto de alcantarillado de la calle de Cascajos. Fué aprobado.

14. Logroño.—Capital. Proyecto de acera de la calle de San Juan. Quedó aprobado.

15. Málaga.—Capital. Proyecto de urbanización de la zona del Ejido (primera etapa). Se acuerda devolver el proyecto al Ayuntamiento para que se redacte de nuevo, de acuerdo con los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Arquitectura y Urbanismo, de los cuales se remite copia.

16. Málaga.—Capital. Proyecto de modificación de las alineaciones oficiales de la calle de Fernán Caballero, en el sentido de suprimir el trozo final de la misma, lindero con el arroyo de La Culefa. La Comisión acuerda denegar la aprobación del proyecto, ratificándose en

su anterior acuerdo de 18-2-55, por el que ya se decretó dicha denegación.

17. Sevilla.—Capital. Proyecto de urbanización de los terrenos de Amate (proyecto modificado de pavimentación). Fue aprobado.

18. Valencia.—Capital. Proyecto para introducir una modificación de líneas en el proyecto parcial de desarrollo del Plan general de Ordenación urbana de Valencia y su comarca, señalado con el número 5. Quedó aprobado.

19. Valencia.—Capital. Proyecto parcial de desarrollo del Plan general de Ordenación urbana de Valencia y su comarca correspondiente al término municipal de Picaña. Fue aprobado.

20. Valencia. — Capital. Proyecto de ejecución de un polígono en el barrio residencial número 2 de la avenida de Castilla (términos municipales de Valencia y Chirivella). Se acuerda aprobar el proyecto, excepto en lo referente a las redes de alcantarillado y agua potable, cuyos proyectos deberán ser remitidos en el plazo más breve posible a esta Comisión para su examen y aprobación, si procediere.

21. Valencia. — Capital. Proyecto de ejecución del barrio residencial número 3 en la avenida de Castilla (término municipal de Cuart de Poblet). Se acuerda aprobar el proyecto, excepto en lo referente a las redes de alcantarillado y aguas potables, cuyos proyectos deberán ser remitidos en el plazo más breve posible a esta Comisión para su examen y aprobación, si procediere.

22. Valencia.—Capital. Proyecto parcial de desarrollo del Plan general de ordenación urbana de Valencia y su comarca, señalado con los números 1, 3 y

4. Se acuerda aprobar el proyecto en cuanto a zonificación y alineaciones se refiere, excepto en los sectores que se detallan en el dictamen emitido por la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, del cual se remite copia a los efectos interesados en el mismo, desestimándose los recursos interpuestos por don Rafael Payá, en su nombre y en el de otros vecinos; don Juan Crespo, don Rafael Murillo, Excmo. Diputación Provincial, don Agustín Teruel, doña Carmen Torrén, don Gonzalo Carbajosa en nombre de doña Luisa y doña Amparo López; don Antonio Tatay Peris, en representación de don Antonio Tatay Domenech, doña María Gil, don Fernando Aparisi, don Carlos Aparisi, doña Dolores Agusti, don Lorenzo Peñalba, don Salvador Salvador, don Víctor Giner, doña Agustina Ramón y don José y doña Rafaela Ramón; don Luis Ibáñez, don Matías Escriche y doña Josefa del Carmen Brell, a quienes se les notificará con la copia del informe de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, y con el contenido de la resolución, haciéndoles saber que a tenor de lo dispuesto en el número segundo del artículo 155 del texto refundido de la Ley de Régimen Local pueden interponer en el término de diez días recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y demás efectos.

Madrid, 14 de diciembre de 1956.—El Subsecretario, Presidente, Luis Rodríguez Miguel.

Dirección General de Sanidad

Transcribiendo relación de aspirantes presentados al concurso para proveer plazas de Médicos especialistas y Odontólogos de Centros secundarios de Higiene rural y estado de sus documentaciones.

Relación de aspirantes presentados al concurso para proveer plazas de Médicos especialistas y Odontólogos de Centros secundarios de Higiene rural, convocado en 17 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 del mismo mes y año) y estado de sus documentaciones:

GRUPO DE ODONTÓLOGOS

1. Cárdenas Royo, Benito.—Completa.
2. Carrillo Segovia, Manuel.—Completa.
3. Ferraz Pérez, Jaime. — Falta título profesional y certificado de depuración.
4. Landete Aguilar, Felipe.—Completa.
5. Macho San Millán, Benito. — Completa.

GRUPO DE OTORRINOLARINGÓLOGOS

1. Aguirre Martínez, José Fernando.—Completa.
2. Jiménez Abad, José Antonio.—Completa.
3. Martínez Herrera, Salvador. — Completa.

GRUPO DE OFTALMÓLOGOS

1. Corcóstegui Moliner, Rafael.—Completa.
2. Fernández y Fernández Cotero, Jesús.—Completa.
3. Santalices Muñiz, Faustino. — Completa.

GRUPO DE VENEREÓLOGOS

1. Figueroa Illera, Eusebio.—Completa.
2. Gay Martínez, Gonzalo.—Completa.
3. González Lupión, Francisco. — Completa.

4. Navarro Gonzalo, Alfonso.—Completa.
5. Panella Artemán, Felipe.—Completa.
6. Soria Santamaria, Abraham.—Completa.

El aspirante que debe completar su documentación dispondrá de un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para llevarlo a efecto, perdiendo todo derecho al concurso caso de no realizarlo dentro de dicho plazo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 3 de noviembre de 1956.—El Director general, José A. Palanca.

Interesando se incluyan en envases tipo clínico las especialidades a base de PAS.

Vista la petición formulada por diversos laboratorios solicitando que las especialidades a base de PAS (ácido para amino salicílico) se incluyan entre aquellas que están autorizadas para elaborarse en forma de envases clínicos.

Habiéndose comprobado que los tratamientos a base de este producto requieren cantidades grandes del mismo y que su zona de utilización más importante es la de los sanatorios antituberculosos y preventoriales, para que este producto pueda adquirirse en mejores condiciones con los consiguientes beneficios para los enfermos acogidos en esos establecimientos, y teniendo en cuenta asimismo lo establecido en la Orden de 17 de julio de 1945, esta Dirección, a propuesta de la Inspección General de Farmacia, ha resuelto que todas las especialidades farmacéuticas a base de PAS (ácido para amino salicílico) sean incluidas en el artículo primero de la mencionada Orden

con el epigrafe de «PAS en comprimidos».

Lo que se hace público para conocimiento general de los interesados.

Madrid, 7 de diciembre de 1956.—El Director general, José A. Palanca.

Haciendo público el día de comienzo de las oposiciones para ingreso en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias.

De conformidad con lo prevenido en la Orden de 2 de julio último, por la que se convocaba examen de ingreso para proveer plazas de alumnas en un curso de especialización a seguir en la Escuela de Instructoras Sanitarias,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que dicho examen dé comienzo el día 14 de enero próximo, a las doce horas, en el salón de actos del Patronato Nacional Antituberculoso, realizándose el reconocimiento médico, de acuerdo con la citada convocatoria, el mismo día, a las diecisiete horas en el Instituto Nacional de Cardiología, Buen Suceso, 19, Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento de las interesadas.

Madrid, 11 de diciembre de 1956.—El Director general, José A. Palanca.

Patronato Nacional Antituberculoso

Concediendo nuevo plazo de presentación de instancias para el concurso-oposición convocado por Orden de 21 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de octubre siguiente) para Practicantes en Sanatorios y Dispensarios dependientes de este Organismo.

Convocado por Orden de 21 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de octubre siguiente) concurso-oposición para proveer determinado número de plazas de Practicantes en Sanatorios y Dispensarios dependientes de este Patronato y habiéndose dado un plazo de veinte días hábiles para la presentación de las correspondientes instancias y documentos, y observándose que dicho plazo ha resultado notoriamente insuficiente, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Conceder un nuevo plazo improporcionable de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de nuevas instancias debidamente reintegradas, y dirigidas al excelentísimo señor Presidente del Patronato Nacional Antituberculoso en el Registro General de este Organismo, entendiéndose desestimada toda solicitud que tenga entrada después de las trece horas del último día del indicado plazo, acompañada de los documentos indicados en la precitada Orden.

2.º Considerar admitidas como dentro del término legal las presentadas fuera del plazo que en su día se concedió en la Orden ya citada de 21 de septiembre último.

3.º Declarar subsistentes cuantas condiciones y requisitos se exigían en las bases de la expresada convocatoria con excepción de aquellos que se opongan al cumplimiento de todo lo que antecede.

Lo que se hace público a los correspondientes efectos.

Madrid, 6 de diciembre de 1956.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación, Presidente, José A. Palanca.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Adjudicando definitivamente las obras que se indican a los señores que se mencionan.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Defensa del Cementerio y de la partida Ricón de las Viñas contra las avenidas del río Júcar. Fortaleny (Valencia)» a don José Monerri Sandonato, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de pesetas 389.169.76, siendo el presupuesto de contrata de 406.443.61 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1956.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Declarando caducada la concesión otorgada a don José Padiá y Facleben para aprovechar aguas del río Dúrcal, con destino a producción de energía eléctrica.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de caducidad de la concesión otorgada a don José Padiá y Facleben, para aprovechar 2.000 litros de agua por segundo del río Dúrcal, en término del mismo nombre (Granada), con destino a producción de energía eléctrica.

Esta Dirección General ha resuelto decretar la caducidad de que se ha hecho mérito, declarando libre el tramo de río a que afecta y con pérdida de la fianza constituida, a cuyo efecto se remitirá el resguardo correspondiente a la Delegación Central de Hacienda, para su ingreso en el Tesoro.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, con remisión del resguardo aludido, para su incautación.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1956.—El Director general, Francisco García de Sola.

Ilmo. Sr. Delegado Central de Hacienda.

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Autorizando a la «Compañía Euskalduna de Construcción y Reparación de Buques» para reformar el «Proyecto de prolongación de la vía de la grúa-torre de servicio de la draga número 1 hasta el muelle y de desvío hacia dicha grada de la vía existente a lo largo del muelle», y prorrogando los plazos para la terminación de las obras autorizadas por Orden ministerial de 7 de noviembre de 1953.

Tramitado reglamentariamente el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya, a instancia de la «Compañía Euskalduna de Construcción y Reparación de Buques», sobre aprobación del proyecto reformado del de prolongación de la vía de la grúa-torre eléctrica para el servicio de la grada número 1 de su factoría hasta el muelle y de desvío hacia dicha grada de la vía existente a lo largo del muelle correspondiente indicado a la grúa locomóvil de vapor, redactado y suscrito por el Ingeniero Director de las obras del puerto de Bilbao don Antonio Aguirre Andrés, con fecha 31 de diciembre de 1954, sin que aparezca se hayan formulado reclamaciones; y visto asimismo el expediente tramitado por dicha Jefatura, a instancia de la citada Sociedad, sobre prórroga para ejecutar las obras correspondientes a la autorización concedida para las referidas obras, por Orden ministerial de 7 de noviembre de 1953, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al 8 de abril de 1954, y habida cuenta de las circunstancias que en ambos expedientes concurren; y de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica de este Ministerio con fecha 18 de agosto último y por la Sección de Puertos del Consejo de Estado en 30 de octubre próximo pasado.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto acceder a lo solicitado con las condiciones siguientes:

Primera.—Que dicha autorización se conceda con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a la «Compañía Euskalduna de Construcción y Reparación de Buques» para reformar el «Proyecto de prolongación de la vía de la grúa-torre de servicio de la draga número 1 hasta el muelle y desvío hacia dicha grada de la vía existente a lo largo del muelle», correspondiente a la grúa locomóvil en «Vapor», aprobado por Orden ministerial de 7 de noviembre de 1953, instalando en su factoría de Olaveaga, en la margen izquierda de la ría de Bilbao, una grúa-torre de pórtico eléctrica de 30 toneladas de potencia y 38 metros de radio de acción con 10 toneladas, alcanzando su vía de rodadura la casi totalidad del muelle útil y la grada número 1, con una longitud aproximada de 286 metros.

2.ª Las obras comprendidas en la autorización otorgada por Orden ministerial de 7 de noviembre de 1953 y las que ahora se autorizan se sujetarán a las condiciones que siguen:

3.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado suscrito en 5 de junio de 1952 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Luis Sainz Aguirre y al proyecto reformado suscrito en marzo de 1955 por el también Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Antonio Aguirre Andrés en lo que no resulten modificados por las presentes condiciones, si bien durante la ejecución de las obras podrán modificarse los detalles de éstas, siempre que las alteraciones se lleven a cabo con la conformidad de la Jefatura de Obras Públicas y de la Dirección de las Obras del Puerto.

4.ª Se otorga la presente autorización en precario, sin plazo limitado, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 47 de la vigente Ley de Puertos.

5.ª Se empleará para tender la vía el tipo de carril Phoenix, puerto de ranura máxima, o, en su defecto, carril y contracarril fuertemente unidos entre sí cada veinticinco centímetros. En los carriles se dispondrán piezas especiales que permitan la salida de las aguas que corran por la ranura del carril a una tajea en forma análoga a lo que se emplea en las agujas de los carriles de los tranvías.

6.ª Las instalaciones que se montan no constituirán servidumbre permanente sobre los terrenos de dominio público en que se ejecuten, y al cesar, cuando la Administración así lo estime conveniente, será obligación del peticionario retirar todos los materiales y dejar libres los

terrenos ocupados en su actual situación en el plazo que al efecto se le señala.

Caso de no efectuar los citados trabajos en el expresado plazo se llevarán a cabo por la Junta de Obras del Puerto de Bilbao por cuenta del peticionario y sin derecho a indemnización alguna por parte de éste.

7.ª Serán de cargo del peticionario el refuerzo o modificación de las obras que se conceden, así como el reparar por su cuenta las averías que ocurran en la zona de servicio afectada por la autorización durante la construcción y explotación de ésta, efectuando los correspondientes trabajos en los plazos que se le señalen por la Junta de Obras del Puerto.

8.ª Queda la Compañía peticionaria obligada a establecer los firmes que destruya y levante en la zona marítima de servicio con iguales calidades que las existentes y en condiciones de que la circulación pueda restablecerse en la debida forma. Queda igualmente obligada a la conservación en buen estado de todo el ancho que ocupa la vía aumentada en 0.50 metros por calado.

9.ª Queda prohibido terminantemente el establecimiento de grúas locomotoras y vagones cargados o descargados en la vía, debiendo además efectuar los transportes sin detención alguna en la zona de servicio público, que deberá conservarse siempre limpia, libre y expedita para el tránsito público y rodado, pues se considerará siempre preferente el servicio del puerto y para ello cesará inmediatamente el uso de las vías cuando lo requiera dicho Servicio, para lo que, llegado el caso, la Dirección de la Junta del Puerto fijará los turnos de servicio que pueden establecerse en dicha zona.

Se tendrá en cuenta al efecto lo dispuesto en las Reales Ordenes de 12 de marzo y 26 de septiembre de 1919.

10. Las obras serán comenzadas en el plazo de dos meses, a contar de la fecha de esta autorización, y deberán terminarse en el de ocho meses, a contar de la misma fecha, y la marcha de los trabajos se llevará en forma que, a juicio de la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya y de la Dirección de las Obras del Puerto, se reduzcan en todo lo posible las molestias que a otros intereses puedan originarse.

11. Si transcurrido el plazo señalado para el comienzo de las obras no se hubieran empezado éstas ni solicitado prórroga por el peticionario, se considerará, desde luego y sin más trámites, anulada la autorización, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

12. Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya con el concurso de la Dirección Facultativa de la Junta de Obras del Puerto de Bilbao, levantándose acta y plano, si procede, de la operación, que serán sometidos a la aprobación de la Superioridad.

Este replanteo deberá efectuarse dentro del plazo señalado para dar comienzo a las obras, y el peticionario lo solicitará de la Junta de Obras Públicas de Vizcaya en forma y tiempo para que se pueda efectuar dentro del plazo antes indicado.

13. El peticionario queda obligado a extraer, dentro de los plazos que se señalen por la Junta de Obras del Puerto de Bilbao, los materiales y efectos que hayan caído en la ría delante de la zona que comprende la autorización, debiendo conservar los fondos limpios para el servicio.

14. Queda también obligado el peticionario a conservar las obras en buen estado, y no podrá dedicar el terreno ocupado ni las obras e instalaciones autorizadas a fines ni usos distintos de aquellos que para los cuales es otorgada la presente autorización.

15. Terminadas las obras, el peticionario lo pondrá en conocimiento de la

Jefatura de Obras Públicas a fin de que por la misma y con asistencia de la Dirección de las Obras del Puerto de Bilbao se proceda al oportuno reconocimiento. Del resultado de esta operación se extenderá acta, que será sometida a la aprobación competente.

16. Tanto durante su construcción como durante su conservación y explotación las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya y de la Dirección Facultativa de las Obras del Puerto de Bilbao, siendo obligatorio el cumplimiento de cuantas órdenes se reciban de las mismas para la mejor ejecución, conservación y explotación de las obras que se autorizan.

17. Los gastos que ocasionen el replanteo, la inspección y vigilancia y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del peticionario.

18. El peticionario elevará la fianza depositada al 5 por 100 del importe del presupuesto y reintegrará la autorización conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, en el plazo de un mes y antes del replanteo.

19. Por la ocupación de terrenos de dominio público con instalación de vías, el peticionario abonará en la Caja de la Junta de Obras del Puerto un canon anual de doscientas cincuenta pesetas (250) a partir de la fecha de la autorización y después dentro del mes de enero de cada año, cuyo canon podrá ser modificado cuando la Administración lo estime conveniente.

20. La instalación y obras comprendidas en esta autorización quedan sometidas a las disposiciones vigentes, a las que se impongan en lo sucesivo con carácter general para todos los puertos y en particular para el de Bilbao y a las condiciones que se determinan como particulares en esta autorización.

21. El peticionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas al contrato y accidentes del trabajo, retiro obrero y demás disposiciones de carácter social, así como al cumplimiento de las Leyes de Protección a la Industria Nacional, a lo que sea aplicable a esta autorización del Reglamento de Costas y Fronteras y a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

22. La caducidad de la autorización llevará implícito el término del plazo de la autorización, con extinción de la misma y de todos los derechos del peticionario, el cual queda obligado a derribar las obras y a retirar los materiales, dejando libre el terreno y quedando a favor del Estado las obras que tengan el carácter de cimentaciones. Declarada la caducidad, la Junta de Obras del Puerto de Bilbao, si así le conviniera, podrá hacerse cargo de las obras e instalaciones correspondientes a la autorización en las mismas condiciones que si se tratase de aplicar el artículo 47 de la vigente Ley de Puertos.

23. La falta de cumplimiento por el peticionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la autorización, y llegado este caso se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Segunda. Que se entiendan prorrogados los plazos de la autorización otorgada a dicha Compañía por Orden ministerial de 7 de noviembre de 1953 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de abril de 1954) hasta el límite señalado en las correspondientes cláusulas de la nueva

autorización arriba transcrita a que la presente resolución se refiere.

Lo que de orden de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento digo a V. S. para su conocimiento, el de la Junta de Obras del Puerto de Bilbao y su Dirección Facultativa, el de la Compañía interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1956.—El Director general, G. P. Conesa

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Vizcaya.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Laboral

Dando instrucciones para aplicar las mejoras de dotación del personal de las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Industrial.

Excmos. e Ilmos. Sres.: A los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha, y en uso de las atribuciones otorgadas en el número 8.º de la misma.

Esta Dirección General tiene a bien disponer:

1.º Que por las Juntas Provinciales y Locales de Formación Profesional Industrial se proceda urgentemente al estudio de un proyecto de adjudicación de las nuevas dotaciones que se señalan en el número 1.º de la expresada disposición ministerial al personal docente, administrativo y subalterno adscrito a los distintos servicios de las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Industrial dependientes de los indicados Organismos, con arreglo a su situación legal en 9 del corriente mes, teniendo en cuenta la denominación de las funciones que se establecen en la expresada Orden y las iguales o análogas que dicho personal ejerce en la actualidad.

2.º Que una vez clasificado el personal de cada Centro con arreglo a lo dispuesto en el apartado anterior se formule por las respectivas Juntas una relación que comprenda los siguientes epígrafes o conceptos:

- a) Nombre de los interesados.
- b) Denominación actual del cargo.
- c) Denominación con arreglo a la Orden indicada en 26 de noviembre de 1956.
- d) Dotación base anual en 8 de noviembre de 1956.
- e) Importe anual de los aumentos legales devengados sobre la dotación base anterior hasta 8 de noviembre de 1956.
- f) Suma de las casillas d) y e), que representa la dotación total actual.
- g) Nueva dotación base anual establecida por la Orden de 26 de noviembre de 1956.
- h) Suma de los importes consignados en las casillas g) y e), que representa la nueva dotación total.
- i) Diferencia entre las cantidades consignadas en las casillas h) y f), referidas a ochenta y dos días (9 de noviembre a 31 de diciembre, más los treinta días de la mensualidad extraordinaria de diciembre).
- 3.º Que se tenga muy en cuenta que únicamente se estimarán como aumentos legales los reconocidos, a virtud de renovación

de contrato, por importe equivalente al 20 por 100 de la dotación base reconocida, y que tales aumentos corresponden al personal que sirviendo sus cargos en propiedad, hubiesen sido confirmados en los mismos, al cumplir los dos primeros años de servicios y sucesivos periodos de cinco años con, arreglo al Estatuto de 21 de diciembre de 1928 y disposiciones complementarias.

Igualmente se tendrá en cuenta, al fijar el número de aumentos, que éstos han de estar devengados o cumplidos por periodos completos de antigüedad antes de la indicada fecha de 8 de noviembre de 1956, y que no se estimarán, por tanto, las fracciones de tiempo de periodos incompletos.

4.º Que en los casos en que no exista determinada concretamente cuál sea la dotación base actual ni, por tanto, cuál el importe de los aumentos legalmente reconocidos, se procederá del modo siguiente:

1. Se determinará el número de aumentos en función de la antigüedad del funcionario.

2. Se aumentará en cinco unidades el número anterior de aumentos, y por la suma se divide el haber anual que actualmente perciba el interesado, y el cociente se multiplicará por el número de aumentos. El resultado de esta división será el importe anual de los aumentos legales, y la diferencia entre el haber actual y este importe de los aumentos será la dotación base actual.

5.º Que se tenga presente que las dotaciones que se consignen en la relación mencionada serán exclusivamente devengadas por razón funcional del cargo docente, administrativo o subalterno que cada interesado desempeñe, excluyendo las gratificaciones que por pluses de carrera o por razón de cargo directivo u otras funciones inherentes al cargo principal disfruten aquéllos, ya que esta clase de emolumentos no son susceptibles de incremento por razón de antigüedad.

6.º Las Juntas Provinciales y Locales de Formación Profesional Industrial remitirán por duplicado estas relaciones a la Secretaría General de la Junta Central con la antelación necesaria, a fin de que obren en ésta antes del 31 del próximo mes de diciembre, y contraído el gasto por el Negociado de Contabilidad de la misma y fiscalizado por el Delegado en la propia Junta Central de la Intervención General de la Administración del Estado, se librerá el importe necesario para su inmediato abono, con cargo a la partida global figurada en el capítulo III, artículo 1.º, concepto 2.º del vigente presupuesto de esta Corporación, devolviéndose uno de los ejemplares de las relaciones, luego de aprobadas, a las respectivas Juntas Provinciales y Locales a los efectos de la confección de nóminas por las diferencias que corresponda abonar a los funcionarios (apartado 1.º del número 2.º de esta Orden), del 9 de noviembre al 31 de diciembre, y uniéndose al presupuesto del cuarto trimestre como documento adicional del mismo.

Lo digo a VV. EE. y VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1956.—El Director general, G. de Reyna.

Excmos. Sres. Gobernadores Civiles y Alcaldes-Presidentes de las Juntas Locales de Formación Profesional Industrial.